Ampliación Presupuestal Líquida 2012

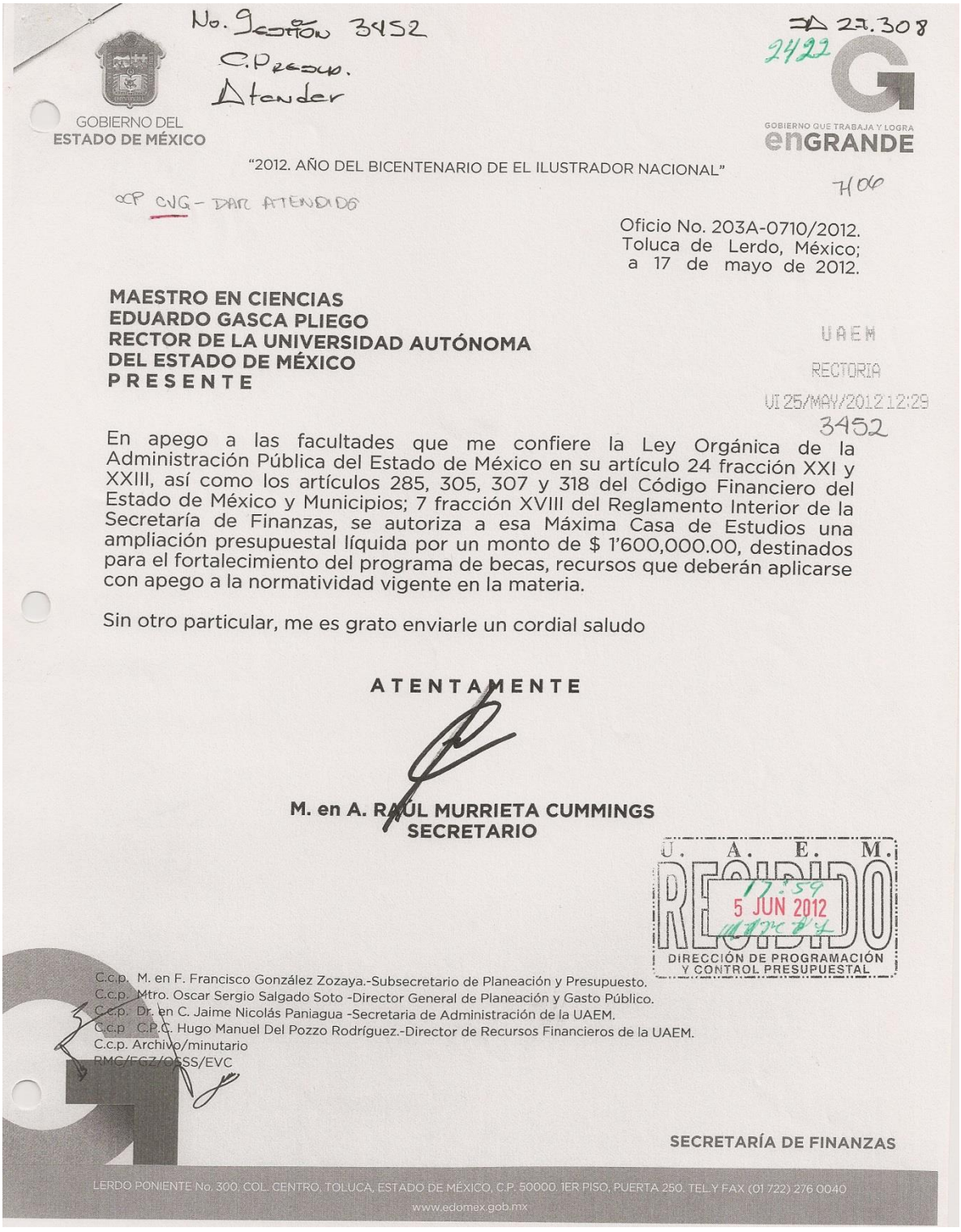

No. Gestión 3452
C. Presup.
Atender

27.308
2422

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

7106

CCP CNG - DAPC ATENDIDO

Oficio No. 203A-0710/2012.
Toluca de Lerdo, México;
a 17 de mayo de 2012.

MAESTRO EN CIENCIAS
EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

UAEM
RECTORIA
VI 25/MAY/2012 12:29
3452

En apego a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracción XXI y XXIII, así como los artículos 285, 305, 307 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a esa Máxima Casa de Estudios una ampliación presupuestal líquida por un monto de $ 1'600,000.00, destinados para el fortalecimiento del programa de becas, recursos que deberán aplicarse con apego a la normatividad vigente en la materia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO

U. A. E. M.
RECIBIDO
17:59
5 JUN 2012
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. M. en F. Francisco González Zozaya.-Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto -Director General de Planeación y Gasto Público.
C.c.p. Dr. en C. Jaime Nicolás Paniagua -Secretaria de Administración de la UAEM.
C.c.p C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez.-Director de Recursos Financieros de la UAEM.
C.c.p. Archivo/minutario
RMC/FGZ/OSSS/EVC

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. 1ER PISO, PUERTA 250. TEL. Y FAX (01 722) 276 0040
www.edomex.gob.mx

Ampliación Líquida SOE 2013

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LLEGA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 03 de diciembre de 2013.
Oficio No. 203A-0980/2013.

UAEM
RECTORIA 9970
UI 13/DIC/2013 13:05

DOCTOR EN DERECHO
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número 0517/2013 mediante el cual solicita una ampliación presupuestal líquida por un monto de $30'000,000.00, recursos destinados para cubrir el pago de sueldos del personal académico y administrativo de los meses de noviembre-diciembre de 2013, así como para atender la cobertura del Programa de Becas.

En apego a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracciones XXI y XXIII, así como en los artículos 285, 305, 307 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a esa Máxima Casa de Estudios una ampliación presupuestal líquida por $30'000,000.00 destinada a los fines solicitados, recursos que deberán aplicarse con apego a la normatividad vigente en la materia.

A. Ampliación Presupuestal.

La ampliación presupuestal líquida asciende a la cantidad de $30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe ($)
1000	Servicios Personales	27'200,000.00
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2'800,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	

La desagregación por unidad ejecutora, proyecto, partida de gasto y mes, corresponde a la autorizada en el Sistema de Planeación Presupuestal (SPP), **con folio número 44079,** con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, solicitándole atentamente verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes de diciembre que deberá ser enviado a esta instancia, dentro de los primeros 10 días del mes de enero del 2014.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO

C.c.p. M. en E. Francisco González Zozaya.-Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto -Director General de Planeación y Gasto Público.
C.c.p. M. en E. Javier González Martínez.-Secretario de Administración de la UAEM.
C.c.p. Archivo.
EMR/FGZ/OSSS/JLM.
SSPP: 3706 /2013.

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 09 de mayo del 2013.
Oficio No. 203A-0404/2013.

3993
MA 14/MAY/2013 16:32
RECTORIA
UAEM

MAESTRO EN CIENCIAS
EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio número 073/2013, mediante el cual solicita autorización de una ampliación presupuestal líquida por $ 2'200,000.00 recursos que permitirán a la comunidad universitaria tener continuidad en la cobertura de servicios.

En apego a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracciones XXI y XXIII, así como en los artículos 285, 305, 307 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a esa Máxima casa de Estudios una ampliación presupuestal líquida por $ 2'200,000.00 destinada a los fines solicitados, recursos que deberán aplicarse con apego a la normatividad vigente en la materia.

A. Ampliación Presupuestal.

La ampliación presupuestal líquida asciende a la cantidad de $ 2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe ($)
1000	Servicios Personales	
2000	Materiales y Suministros	
3000	Servicios Generales	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2'200,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	

La desagregación por unidad ejecutora, proyecto, partida de gasto y mes, corresponde a la autorizada en el Sistema de Planeación Presupuestal (SPP), **folio No. 11705**, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, solicitándole atentamente verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes de mayo que deberá ser enviado a esta instancia, dentro de los primeros 10 días del mes de junio del 2013.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO

C.c.p. M. en F. Francisco González Zozaya.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.
C.c.p. Dr. En C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua.-Secretario de Administración de la UAEM.
C.c.p. Archivo
EMR/OSFS/JLW/AGG

SECRETARÍA DE FINANZAS

Carrera Docente 2013

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2002, emitió los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, el cual establece como objetivo del programa, estimular a los académicos que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo.

Las Universidades Públicas Estatales (UPE) a las cuales va dirigido este Programa han presentado un incremento significativo en la cantidad y cualificación de los profesores de tiempo completo.

2.-El Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013, incluye un monto de **$362´250,000.00 (Trescientos Sesenta y dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** en el Programa U040 "Carrera Docente" como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario), 2013**.

3.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos** del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario), 2013**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U040 43801 1 1 15**.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA INSTITUCIÓN"**:

II.1.- Que es en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, un organismo autónomo, público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el Artículo 1 de su Ley, aprobada mediante Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicada en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 23 y 24 de su Ley, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero complementario a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los **Lineamientos** del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario), 2013**.

SEGUNDA.- "LA SEP" en atención a las necesidades financieras de **"LA INSTITUCIÓN"**, asignará a ésta como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de **$17´123,711.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los **Lineamientos** del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario), 2013**.

TERCERA.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, de acuerdo con los **Lineamientos** del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario) 2013,** emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"** y a los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre los estímulos al desempeño se encuentra vigente en **"LA UNIVERSIDAD"**, y considerando las recomendaciones que en su caso emita **"LA SEP"**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

D).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos** del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario), 2013**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio, hasta que se concluyan todas las acciones a que está obligada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, así como de acuerdo a lo señalado en las fracciones VI y XI de los

Lineamientos del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario) 2013.**

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **12** de junio de **2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO** PARA QUE LO DESTINE A ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL DOCENTE.

LAEM

Revisado

EOEMS2013

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior

Anexo de Ejecución del Convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México

DATOS GENERALES	CONSTRUCCIÓN	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	EQUIPAMIENTO	COSTO TOTAL	APORTACIONES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Total General	[illegible]	- / 11,000,000.00 / 11,000,000.00

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

M. en C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

L.C.P. y A.P. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, DIRECTOR TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL DR. EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL M. EN C. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL L.C.P. y A.P. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, EN ADELANTE **"LA UNIVERSIDAD"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA SEP"**:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3. Que celebra el presente convenio con el objeto de concurrir con el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**a fomentar la expansión de la oferta educativa del tipo medio superior en el Estado de México, mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que se destinen al desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los planteles a beneficiar dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de México, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** de este convenio, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y con cargo a la clave presupuestaria:**2013.11.600.000.2.5.02.00.004.U024.43801.1.1.15.**

I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**:

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3. Que suscribe el presente convenio con el objeto de concurrir con **"LA SEP"** para fomentar la expansión de la oferta educativa del tipo medio superior en el Estado de México, mediante una aportación de recursos financieros extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, para que se destinen al desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los planteles a beneficiar dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de México, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** de este convenio.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lerdo Poniente No. 300 primer piso, puerta 216, Colonia Centro, C.P. 50000 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno, de fecha tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

III.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la citada Legislación.

III.4.- Que celebra este convenio con el objeto de llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento en los centros educativos que forman parte de su infraestructura indicados en su **Anexo Único.**

III.5.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aportar los recursos en contrapartida a los que otorgue **"LA SEP"** en el marco del presente convenio, mismos que destinará al desarrollo de las obras señaladas en el **Anexo Único** de este convenio.

III.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario No. 100, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

"LA SEP", **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como las **Partes,** se reconocen la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre las **Partes**, para concurrir a fomentar la expansión de la oferta educativa del tipo medio superior en el Estado de México, mediante el desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los planteles a beneficiar dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de México, en lo sucesivo las **Obras**, conforme a lo indicado en su **Anexo Único**, el cual firmado por las **Partes** forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y **"LA UNIVERSIDAD"**, en cumplimiento al objeto de este convenio y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán la cantidad total de **$23'000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **50% (cincuenta por ciento)** y **"LA UNIVERSIDAD"** aportará el **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de **$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** de la cantidad total indicada en la cláusula

Segunda, para que la destine y ejerza exclusivamente para llevar a cabo las **Obras** conforme a lo indicado en el **Anexo Único** del presente convenio.

Dicha cantidad será transferida, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**, mismo que deberá remitir a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, el recibo de ministración correspondiente por la radicación de recursos;

B).- Analizar, por conducto de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes trimestrales sobre el avance físico-financiero que elabore y le remita **"LA UNIVERSIDAD"**.

C).- Las demás que acuerde por escrito con las **Partes**.

Cuarta.-" EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP";**

B).- Entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** los recursos aportados por **"LA SEP"**, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a su recepción;

C).- Aplicar en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, el total de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos financieros que generen, para la ejecución de las **Obras** indicadas en el **Anexo Único** de este convenio, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite la aportación de **"LA UNIVERSIDAD"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"**; los que aporte **"LA UNIVERSIDAD"** en contrapartida y, en su caso, las economías que resulten, se apliquen a las **Obras** para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las **Obras** materia de este convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"LA UNIVERSIDAD"**.

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y/o **"LA UNIVERSIDAD"** deberán informar por escrito a **"LA SEP"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar las **Obras**;

F).- Informar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sean radicados los recursos por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

G).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras** avalando

los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).-Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para realizar los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con la libre disposición de los predios en los que se ejecutarán las **Obras**, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"LA UNIVERSIDAD"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las **Obras** materia de este convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y

M).- Las demás que acuerde por escrito con las **Partes**.

Quinta.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que aporte **"LA SEP"** y ponga a su disposición **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y los de contrapartida a la aportación federal que le corresponda otorgar, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que aporte **"LA SEP"**;

B).- Aportar, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, la cantidad de **$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que equivale al **50% (cincuenta por ciento)** de la cantidad total indicada en la cláusula Segunda, como contrapartida a la aportación federal, cantidad que deberá depositar en la cuenta bancaria específica referida en el inciso **A)** que antecede, y que destinará exclusivamente para la

ejecución de las **Obras** indicadas en el **Anexo Único** de este convenio, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

C).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras**, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo;

D).- Aplicar el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y que le sean transferidos por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** así como los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, exclusivamente para la ejecución de las **Obras** indicadas en el **Anexo Único** de este convenio;

E).- Destinar, en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los de contrapartida que le corresponden conforme a lo previsto en el **inciso B)** de esta cláusula,

F).- Ejecutar y supervisar las **Obras** materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore.

En caso de obra por administración directa, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** con el fin de informar por escrito a **"LA SEP"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

G).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo Único** de este convenio, así como al representante estatal de la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las **Obras** y equipamiento especializado para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y el seguimiento de las metas previstas;

H).- Realizar la supervisión técnica de las **Obras** e informar trimestralmente sobre el avance físico-financiero de su ejecución a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comunique;

I).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las **Obras** en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se radique el recurso que aporte **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**;

J).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las **Obras** lo requieran;

K).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** para la obtención de licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las **Obras**, y en el caso de centros educativos de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

L).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren; y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado convenio de colaboración administrativa en la materia con la Federación, para que dichos ingresos se destinen de conformidad con los términos del mismo;

M).-Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

N).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las **Obras**, remitiendo copia a **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con su ejecución y equipamiento;

O).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las **Obras** o adquisiciones que realice en cumplimiento a este convenio;

P).- Enviar a **"LA SEP"** un informe trimestral sobre el avance físico-financiero de las **Obras** materia de este convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación, y en caso de que se lo requiera, a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**, y

Q).- Las demás que acuerde por escrito con las **Partes**.

Sexta.- Las **Partes** acuerdan que una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación, control y ejercicio.

Séptima.- Las **Partes** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- Las **Partes** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las **Obras** conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente convenio, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

Novena.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las **Obras** conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente convenio, se realizará a través de la Dirección Técnica de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y **"LA UNIVERSIDAD".**

Décima.- Las **Partes** acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en los que, con motivo de este convenio, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas a **"LA SEP"**.

Décima Primera.- En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** requiera modificar o ampliar las **Obras**, deberá obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán exclusivamente en beneficio de los centros educativos descritos en el **Anexo Único** del presente convenio y respetando el monto autorizado en este instrumento, por lo que dichas modificaciones no implicarán una ampliación de recursos adicionales.

Décima Segunda.- El personal de cada una las **Partes** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.-La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las **Partes**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Cuarta.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las **Partes**, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las **Partes** firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **27** de **Septiembre de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

L.C.P. y A.P. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. **(CONSTA DE ANEXO ÚNICO)**----------

Revisado

FADOEES 2013

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El compromiso 14 del Pacto por México establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para el segundo semestre del año 2018.

2.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

3.- En los últimos cuatro años las universidades públicas estatales han logrado un crecimiento de matrícula de al menos 4% al cual se pretende darle continuidad en 2013.

4.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, prevé un monto de $1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, de los cuales, un total de $900'000.000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES) y Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU); $90'000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP), y $10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y demás previsiones de las instancias competentes.

5.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de **"LA SEP"**, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

6.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, **"LA UNIVERSIDAD"** le presentó su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U068 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado

en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, presento y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado *"Fortalecimiento académico de las opciones de educación superior, nuevas y de reciente creación en la UAEM"*, en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **$92,086,329.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Ajustarse los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que para el desarrollo del **Proyecto**, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios u obra pública o servicios relacionados con la misma, según corresponda;

H).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos** del **Fondo para**

Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

I).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos** del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de abril de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Universidad Autónoma del Estado de México

Oficina del Abogado General

Revisado

FAM Ed. Med. Sup. 2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

U.A.E.M. RECIBIDO 18 JUL 2013

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

203200-AGIS-0670/13
Toluca de Lerdo, México; 11 de julio de 2013

ASUNTO: Asignación y Autorización de Recursos 2013 del Fondo de Aportaciones Múltiples

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305,307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos Presupuestales con cargo al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples en lo que corresponde a la participación Estatal por un monto total de **$17,605,715.50** (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) los cuales se aplicarán en las acciones que se describen en la relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento, la Dependencia estará sujeta a la presentación del expediente técnico y solo entonces poder iniciar la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo y sus Reglamentos; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, la desviación de estos Fondos, serán sancionados en términos de la Legislación Federal aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

RECIBIDO 06 AGO 2013 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en A. Carlos Daniel Apertela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
Lic. Aurelio Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.

FGZ/CDAR/JLGM/FJPM/fml*
SSPP 1889/2013

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO — EDUCACIÓN — ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-AGIS-0670/13

No. de Control	Descripción / Municipio / Localidad / Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
	Universidad Autonoma del Estado de Mexico							
91037	Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2013, Nivel Educación Media Superior *(Obra Nueva)* Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	130670 11/07/2013	U P4 1 Estatal	17,605,715.50	17,605,715.50			
			ACUMULADO	17,605,715.50	17,605,715.50	100	0.00	0
TOTALES	1			17,605,715.50	17,605,715.50			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

FAM Ed. Sup. 2013

cc p CVG

U.A.E.M.

RECIBIDO 18 JUL 2013

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

S.A. 38.571

2881

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LIDERA

enGRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

DP y CP → Atin.
DRF

Turnar a C. Carmelita

203200-AGIS-0669/13
Toluca de Lerdo, México;
11 de julio de 2013

ASUNTO: Asignación y Autorización de Recursos 2013 del Fondo de Aportaciones Múltiples

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305,307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos Presupuestales con cargo al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples en lo que corresponde a la participación Estatal por un monto total de **$50,536,737.89** (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) los cuales se aplicarán en las acciones que se describen en la relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento, la Dependencia estará sujeta a la presentación del expediente técnico y solo entonces poder iniciar la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo y sus Reglamentos; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, la desviación de estos Fondos, serán sancionados en términos de la Legislación Federal aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO

U. A. E. M.
RECIBIDO 05 AGO 2013
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Eruviel Avila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
Lic. Aurelio Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.

6230

FGZ/COAR/JLCM/FJPM/lml*
SSPP 1889/2013

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, PUERTA 249, TELS. 201 7222 167 8130, 167 8181 Y 167 8182
www.sdemex.gob.mx

ANEXO — EDUCACIÓN — ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-AGIS-0569/13

No. de Control	Descripción / Municipio / Localidad / Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
	Universidad Autonoma del Estado de Mexico							
91036	Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2013, Nivel Educación Superior *(Obra Nueva)* Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	130669 11/07/2013	U P4 1 Estatal	50,536,737.89	50,536,737.89			
			ACUMULADO	50,536,737.89	50,536,737.89	100	0.00	0
TOTALES	1			50,536,737.89	50,536,737.89			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

FECES 2013

CONVENIO FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2013

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

2.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, incluye un monto de $1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos** del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Mejoramiento y consolidación de la competitividad académica en los estudios profesionales y avanzadas de la UAEM".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U067-43801-1-1-15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la citada Legislación.

II.4.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2012, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "Mejoramiento y consolidación de la competitividad académica en los estudios profesionales y avanzadas de la UAEM", que en términos de los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario No. 100, Colonia Col. Centro, C.P. 50000, Ciudad de Toluca, Estado de Edo. de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Mejoramiento y consolidación de la competitividad académica en los estudios profesionales y avanzadas de la UAEM" que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **$47'225,247.00. (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"** con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA;

C).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**, deberá presentar el **"Proyecto"** en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del **"Proyecto"** indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2013**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"LA UNIVERSIDAD"**
Dr. Fernando Serrano Migallón **Subsecretario de Educación Superior**	**Dr. en D. Jorge Olvera García** **Rector**
Dr. Salvador Malo Álvarez **Director General de Educación Superior Universitaria**	

Visado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS** DEL **FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013.**

Nombre del proyecto
Mejoramiento y consolidación de la competitividad académica en los estudios profesionales y avanzados de la UAEM

Justificación del proyecto
"Desde hace más de 15 años la UAEM, en colaboración con los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES, evalúa sus programas educativos de licenciatura mediante pares académicos externos. El primer programa evaluado por los CIEES fue Ing. Agrónomo Industrial de la Facultad de Ciencias Agrícolas, en 1995. El primer programa acreditado fue Médico Cirujano en 1998. La evaluación externa a cargo de pares académicos de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES, es parte esencial de la política institucional por la calidad educativa de sus programas. Actualmente, la UAEM cuenta con 121 programas en nivel 1 de los CIEES de los 122 programas evaluables. En estos programas reconocidos por su calidad por los CIEES se atiende al 99.6% de la matrícula de licenciatura. La Universidad cuenta con 64 programas acreditados y en ello se atiende al 61.2% de la matrícula de licenciatura. En congruencia con las metas del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009 – 2013, relativas a aumentar el número de programas que mejoran su calidad bajo la clasificación de los CIEES y/o consolidan su calidad mediante la acreditación COPAES, el presente proyecto tiene por objetivo mejorar las condiciones de calidad de 24 programas educativos de licenciatura, los cuales serán objeto de evaluación externa en 2014; en particular, se pretende acrecentar los indicadores de capacidad académica con la incorporación temporal de profesores que permita una mayor habilitación académica de la planta docente existe; y fortalecer el equipamiento y medios educativos para incidir en la formación profesional. Tres para obtener nivel CIEES (Ing. en Sistemas Inteligentes, Ing. en Transporte y Educación para la Salud, de la UAP Nezahualcóyotl). Nueve buscarán la acreditación COPAES: Derecho y Letras Latinoamericanas (CU UAEM Amecameca), Administración y Contaduría (CU UAEM Ecatepec), Relaciones Económicas Internacionales (CU UAEM Valle de México), Derecho (CU UAEM Valle de Teotihuacán), Derecho y Turismo (CU UAEM Zumpango) y Artes Teatrales (Facultad de Humanidades). Doce programas buscarán la re acreditación: Derecho (Facultad de Derecho), Economía y Relaciones Económicas Internacionales (Facultad de Economía), Enfermería (Facultad de Enfermería y Obstetricia), Filosofía y Letras Latinoamericanas (Facultad de Humanidades), Médico Veterinario Zootecnista (Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Derecho y Psicología (CU UAEM Atlacomulco), Psicología (CU UAEM Temascaltepec), y, Administración y Contaduría (CU UAEM Texcoco). Adicionalmente, se solicita apoyo para apoyar el desarrollo educativo de la licenciatura en Enfermería, que opera en la modalidad a distancia desde 2011 en el CU UAEM Valle de Chalco. De lograrse los objetivos de la evaluación externa para estos programas educativos, en 2014 la UAEM contará con el 100% de sus programas de licenciatura, evaluables, reconocidos por su calidad en el nivel 1 de los CIEES, y pasará de 64 a 84 programas acreditados (69% de la oferta educativa de calidad, acreditada). Refiriéndonos a los Estudios Avanzados, la Universidad Autónoma del Estado de México consciente de su papel como universidad pública, oferta programas que dan respuesta a las necesidades de la sociedad en todas las áreas del conocimiento teniendo como prioridad que estos estudios sean pertinentes y de calidad. Así mismo, con el desarrollo de la investigación en sus tres tipos: básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, con el objetivo de aumentar el número de personas con un alto nivel académico, formadas en programas reconocidos por su calidad y su proyección no sólo al interior del país, sino a nivel internacional."

Objetivo General que conforme a los lineamientos se considera
Mejorar la calidad de la formación de profesionistas y posgraduados, y con ello su contribución al desarrollo socioeconómico del país, con mejores medios y resultados educativos que se reconozcan por instancias evaluadoras nacionales (CIEES, COPAES, PNPC CONACyT).

Objetivo	1. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación para las Facultades de Derecho, Economía, Enfermería y Obstetricia, Humanidades, y Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Meta	1.1 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, para las facultades de Derecho y Economía.				
Acción	1.1.1 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en la Facultad de Derecho, a través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) y un intercambio estudiantil con otras IES de educación superior.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1 Viáticos para alumnos: transporte, hospedaje y alimentos	$40,000.00	5	$200,000.00	Fortalecer el intercambio estudiantil en instituciones de educación superior nacionales o internacionales, para fortalecer la formación universitaria de los alumnos	2013 - DIC
1.1.1.2 Computadora HP20-D010LA	$12,000.00	20	$240,000.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de infraestructura académica (laboratorios) y equipamiento.	2013 - DIC
1.1.1.3 Computadora Lenovo Ideacentre C245-7418-OD	$8,000.00	40	$320,000.00	Atender la observación de CONFEDE referente a la modernización y actualización del equipo de cómputo para alumnos de Licenciatura.	2013 - DIC
1.1.1.4 Impresora HP LaserJet Enterprise P3015d(CES28A)	$3,500.00	11	$38,500.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de infraestructura académica (laboratorios) y equipamiento	2013 - DIC
1.1.1.5 Impresora HP Color LaserJet 3600 Printer	$8,000.00	2	$16,000.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de i infraestructura académica (laboratorios) y	2013 - DIC

				equipamiento.	
1.1.1.6 Impresora EPSON DFX-9000	$40,050.77	1	$40,050.77	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de infraestructura académica (laboratorios) a y equipamiento.	2013 - DIC
1.1.1.7 Mesa para computadora EMCM-10601	$1,500.00	21	$31,500.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de infraestructura académica (laboratorios) y equipamiento.	2013 - DIC
1.1.1.8 Silla ofi sig-5875	$800.00	40	$32,000.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la modernización de infraestructura académica (laboratorios) a y equipo.	2013 - DIC
1.1.1.9 Cubículo de estudio individual de melanina de alta resistencia de 2.0x2.4mts. Color caoba.	$3,000.00	50	$150,000.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de i infraestructura académica (laboratorios) a y equipamiento.	2013 - DIC
1.1.1.10 Cámara Fotográfica Digital Reflex Nikon D5200	$10,000.00	2	$20,000.00	Atender recomendación de CONFEDE referente a la mejora, modernización, actualización y mantenimiento de infraestructura académica (laboratorios) y equipamiento.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**1,088,050.77**		

Objetivo	1. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación para las Facultades de Derecho, Economía, Enfermería y Obstetricia, Humanidades, y Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Meta	1.1 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, para las facultades de Derecho y Economía.

Acción	1.1.2 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en la Facultad de Economía, a través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) y acervo bibliográfico.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.2.1 LAPTOP: Windows® 7 Home Premium original 64 bit, Procesador Intel® Core™ i7-720QM, 1,6 GHz , DDR3 de 4 GB (2 x 2048 MB), Disco duro SATA de 500 GB a 7200 rpm.	$22,000.00	22	$484,000.00	Consolidar los PE en las áreas teórico-prácticas para la formación académica de los alumnos atendido recomendaciones de CIEES-COPAES	2013 - DIC
1.1.2.2 Videoproyector marca panasonic modelo PT-LB1, 2200 LUMENS, XGA, 1,24X768.	$8,000.00	15	$120,000.00	Consolidar los PE en las áreas teórico-prácticas para la formación académica de los alumnos atendido recomendaciones de CIEES-COPAES	2013 - DIC
1.1.2.3 Pantalla para proyección manual de 2.13 mts.	$4,000.00	10	$40,000.00	Consolidar los PE en las áreas teórico-prácticas para la formación académica de los alumnos atendido recomendaciones de CIEES-COPAES	2013 - DIC
1.1.2.4 Adquisición de revistas especializadas	$200,000.00	1	$200,000.00	Incrementar el acervo bibliográfico en las áreas Teoría Económica y Economías Especializadas; Métodos Cuantitativos y Estadísticos; y Gestión Internacional de la Empresa, para apoyar la formación profesional de los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.5 Adquisición de bibliografía	$1,214,667.00	1	$1,214,667.00	Incrementar el acervo bibliográfico en las áreas Teoría Económica y Economías Especializadas; Métodos Cuantitativos y Estadísticos; y	2013 - DIC

				Gestión Internacional de la Empresa, para apoyar la formación profesional de los alumnos	
1.1.2.6 Equipo de sonido para el auditorio, Columna sonora de 40 Watts de potencia. Consta de 7 bocinas de banda completa y es resistente a salpicaduras. Fabricada en aluminio de color blanco.	$1,500.00	4	$6,000.00	Fortalecer la infraestructura académica de apoyo a la formación de los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.7 Bocina empotrarle KEF CI-160CI, 30.3x22.3 y 9.1cm de profundidad	$700.00	22	$15,400.00	Fortalecer la infraestructura académica de apoyo a la formación de los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.8 Extractor de aire para sanitarios, Velocidad R. P. M. 1750, Potencia máxima absorbida 21W, Tensión 127 V, Caudal descarga libre 280 m3/hr, Nivel de presión sonora 32 dB(A) y Peso aproximado 1.25Kg.	$1,000.00	16	$16,000.00	Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para el uso de alumnos y docentes.	2013 - DIC
1.1.2.9 Cámara de fotografía sony. SLT-A65VK, 24.7 megapixeles efectivos, Procesador BIONZ revisado, Lente DT 18-55 mm F3.5-5.6 SAM, LCD Xtra Fine de 7.5 cm/3" ajustable, TruFinder™ OLED XGA.	$20,000.00	1	$20,000.00	Consolidar los PE en las áreas teórico-prácticas para la formación académica de los alumnos	2013 - DIC

1.1.2.10 Cámara de video sony, HDR-PJ260V_Negro, Grabación Full HD 1920 x 1080 50p, 16 GB de memoria interna, Lente G con zoom óptico de 30x y zoom ampliado de 55x , Se conecta y se carga con el cable USB.	$18,000.00	1	$18,000.00	Consolidar los PE en las áreas teórico-prácticas para la formación académica de los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.11 Librero con 5 repisas fijas, elaborado en tablero de 16mm y herrajes metálicos.	$3,000.00	5	$15,000.00	Fortalecer la infraestructura académica de apoyo a la formación de los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.12 Multifuncional, HP DJ INK ADV 3525 AIO, Impresión, copia y escaneo. Escáner Cama plana, sensor de imagen de contacto (CIS), escaneo a color; Pantalla LCD monocromática de alta resolución de 5cm.	$3,000.00	13	$39,000.00	Fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.13 Laptop, sony Procesador: Intel® Core™ i5-3210M, 2.5GHz hasta 3.10GHz, Intel® HM76, Pantalla de 14" (1366 x 768), Tecnología backlight LED, Memoria: 4GB.	$15,000.00	1	$15,000.00	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE), para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.14 Equipo de sonido con bocina empotrable KEF CI-160CT 30.3x22.3 y 9.1cm de	$700.00	4	$2,800.00	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE), para fortalecer la didáctica y la	2013 - DIC

profundidad				atención integral dada a los alumnos	
1.1.2.15 Pizarrón Blanco 90 X 120 cm	$2,000.45	1	$2,000.45	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE), para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.16 Mesa de juntas ovalada con rueditas en melamina con niveladores Alto: 75 cm Ancho: 150 cm Prof.: 100 cm	$3,000.00	5	$15,000.00	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE), para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.17 Silla ejecutiva negra con ajuste de altura, de respaldo. Alto 96.5 cm Ancho 62 cm Prof: 62 cm.	$2,800.00	5	$14,000.00	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE), para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.18 Traductor simultáneo. 25 - person translation system / us: assistive listening system. (25) enersound R-120, 20-channel digital FM receivers, (1) williams sound transmitter ppa T27, (1) MIC-300.	$39,000.00	4	$156,000.00	Contar con el equipo y materiales de laboratorio suficientes para el desarrollo de prácticas escolares.	2013 - DIC
1.1.2.19 Equipo de sonido con bocinas empotrables KEF CI-160CI, 30.3x22.3 y 9.1cm de profundidad	$700.00	4	$2,800.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas	2013 - DIC
1.1.2.20 Laptop, sony vaio, Procesador: Intel® Core™ i5-3210M, 2.5GHz con	$15,000.00	1	$15,000.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral	2013 - DIC

Turbo Boost hasta 3.10GHz, Intel® HM76 Express Chipset, Pantalla: VAIO de 14" (1366 x 768).				dada a los alumnos	
1.1.2.21 Pizarrón 90 X 120 cm.	$2,000.00	1	$2,000.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.22 Videoproyector Sony Vpl-Dx140 * 3,200 Ansi Lumens * Resolucion Nativa Xga 1024x768 * Resolución Máxima Uxga 1600x1200 * Tecnología 3lcd, Brightera * Rango De Contraste 2500:1	$15,000.00	1	$15,000.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.23 Mesa de juntas ovalada con rueditas en melamina con niveladores Alto: 75 cm Ancho: 150 cm Prof.: 100 cm.	$3,000.00	1	$3,000.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.24 Silla ejecutiva negra con ajuste de altura, de respaldo. Alto 96.5 cm Ancho 62 cm Prof: 62 cm.	$2,800.00	5	$14,000.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.25 Pantalla LED Sony 55".	$40,233.00	1	$40,233.00	Equipar el Centro de investigación en Ciencias Económicas para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.26 Pantalla LED Sony 55".	$40,233.00	1	$40,233.00	Equipar el Centro de impulso a la Inversión y Desarrollo de Negocios (CIIDNE),	2013 - DIC

				para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	
1.1.2.27 Ventilador (enfriador) para UPS	$58,000.00	1	$58,000.00	Abastecer las salas de cómputo de los PE de Economía y REI, para fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC
1.1.2.28 Lockers con 4 gavetas	$1,500.00	30	$45,000.00	Brindar a los estudiantes espacios de resguardo de objetos personales en la biblioteca	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$2,628,133.45**		

Objetivo	1. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación para las Facultades de Derecho, Economía, Enfermería y Obstetricia, Humanidades, y Medicina Veterinaria y Zootecnia.				
Meta	1.2 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, para las facultades de Enfermería y Obstetricia, y Humanidades.				
Acción	1.2.1 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, a través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) y acervo bibliográfico.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.1.1 Computadora de Escritorio HP 6300 Mini Torre Core i5-3470 3.20/3.6 GHz, turbo Boost Frequency, 6MB Cache, 4C/4T, 1TB STA 7200 RPM, DVD+/-RW, RED 10/100/1000, 4GB (2x2GB)DDR3 1600 MHz, 22 en 1, teclado y mouse PS/2, solenoid Lock and Hood Sensor, Win 7 professional 64 bits, Monitor LED HP Pavilion HP2311X de 23" Slim.	$15,196.00	29	$440,684.00	Aumentar el indicador de alumnos por computadora, así como el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.2.1.2 Impresora marca HO modelo laser enterprise 600 m601n, laser automática velocidad iso: sólo 8, 5 segundos en modo lista (carta), negro	$11,450.36	2	$22,900.72	Facilitar la actividad académica del alumno	2013 - DIC

(carta): hasta 45ppm; negro (a4): hasta 43 ppm, negro (optima) hasta 1200 x 1200 ppp; negro (normal) hp fastres 1200 (1200 ppp de calidad efectiva), 600 ppp con tecnología hp resolution imprime de 3,000 a 12,000 páginas por mes					
1.2.1.3 Impresora Hp Color Laserjet Modelo Cp1025nw, Auto Off 17/4ppm Wl E-Print Air Print	$5,104.00	2	$10,208.00	Proporcionar las herramientas tecnológicas para el desempeño de la función académica de los profesores de tiempo completo	2013 - DIC
1.2.1.4 Contenedor para reciclaje marca recupera, modelo ceiba, medidas frente: 50cm altura: 80cm, profundidad: 40cm. altura copete (desmontable):35cm. capacidad: 160lts/0.16 m3. fabricado en fibra de vidrio reciclado, larga durabilidad, imagen gráfica personalizada en copete, imagen gráfica de línea recupera o personalizada en cuerpo, tapa con ranura de forma geométrica específica. colores de tapa disponibles (verde azul, amarillo, negro, gris, blanco). excelente herramienta de separación de residuos para el programa de reciclaje recupera. puede usarse de manera individual o formando estaciones de reciclaje.	$1,635.60	20	$32,712.00	Fortalecer la infraestructura académica de apoyo a la formación de los alumnos	2013 - DIC
1.2.1.5 Revistas: "Escola Anna Nery Revista Enfermagen Brasil", "Horizonte De Enfermería Chile", Enfermería	$2,700.00	4	$10,800.00	Atender recomendaciones del órgano evaluador (Consejo Mexicano para la Acreditación y	2013 - DIC

Global España", "Enfermería Universitaria México"				Certificación de Enfermería)	
1.2.1.6 Pizarrón Eléctrico Marca Panasonic, Modelo Ub-5335, Conexión Usb Impresora, Papel Bond 2 Pantallas	$21,634.00	19	$411,046.00	Contar con herramientas tecnológicas que favorezcan el proceso enseñanza-aprendizaje y la calidad educativa del organismo académico	2013 - DIC
1.2.1.7 Proyector Marca Sony, Modelo Vpl-Dx100, Mode De Gráficos Xga, 2300 Lumenes, Lcd, Conexión Hdmi, Rendimiento 7000 Horas Lampara, Incluye Maletín.	$8,468.00	15	$127,020.00	Eficientar el proceso enseñanza-aprendizaje y contar con tecnología adecuada en las aulas, para apoyar la formación del licenciado en enfermería	2013 - DIC
1.2.1.8 Acervo bibliográfico	$600,000.00	1	$600,000.00	Atender recomendaciones del órgano evaluador (Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería)	2013 - DIC
1.2.1.9 Módulo Telefónico De Expansión Para 50 Extensiones Digitales	$93,000.00	1	$93,000.00	Propiciar la comunicación y generar vinculación entre instituciones	2013 - DIC
1.2.1.10 Camas eléctricas de hospital de altura regulable con bascula	$30,633.92	1	$30,633.92	Atender recomendaciones del órgano evaluador (Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería)	2013 - DIC
1.2.1.11 Computadora De Escritorio Hp 6300 Mini Torre Core I5-3470 3.20/3.6ghz, Turbo Boost Frequency, 6mb Cache, 4c/4t, 1tb Sta 7200 Rpm, Dvd+/-Rw, Red 10/100/1000, 4gb (2x2gb)Ddr3 1600 Mhz, 22 En 1, Teclado Y Mouse Ps/2, Solenoid Lock And Hood Sensor, Win 7 Profesional 64bits, Monitor Led Hp Pavilion Hp2311x 23" Slim	$16,000.00	13	$208,000.00	Dotar de equipo de cómputo al centro de Autoacceso, para facilitar el aprendizaje del idioma inglés	2013 - DIC

1.2.1.12 Software	$6,000.00	11	$66,000.00	Atender recomendaciones del órgano evaluador (Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería)	2013 - DIC
1.2.1.13 Cama de terapia intensiva con monitor integrado	$120,000.00	1	$120,000.00	Atender recomendaciones del órgano evaluador (Consejo Mexicano para la Acreditación y Certificación de Enfermería)	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$2,173,004.64**		

Objetivo	1. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación para las Facultades de Derecho, Economía, Enfermería y Obstetricia, Humanidades, y Medicina Veterinaria y Zootecnia.				
Meta	1.2 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, para las facultades de Enfermería y Obstetricia, y Humanidades.				
Acción	1.2.2 Cartilla Integral Universitaria, para la promoción de actividades deportivas en la Facultad de Humanidades..				
Concepto	Costo unitario '$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.2.1 Colchoneta para gimnasia acrobática de hule espuma duro forradas de vinil y belcro 1m.x1.20m y 5 cms de grosor (Humanidades, Artes Teatrales)	$1,500.00	35	$52,500.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.2 Botadores gimnásticos tipo trampolín fabricado en hule o caucho con 8 resortes de acero (Humanidades, Artes Teatrales)	$7,000.00	5	$35,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.3 Catre elástico tumbling c/marco cromado de acero galvanizado, con red de seguridad de maya sintética, lona con anillo de acero flex. diámetro 4.57m (Humanidades, Artes Teatrales)	$7,500.00	2	$15,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC

1.2.2.4 Domies para práctica deportiva en polipiel acolchonada con espuma (Humanidades, Artes Teatrales)	$579.00	10	$5,790.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.5 Careta de esgrima formada de enrejado cuyas mallas espacio entre hilos tienen 2,1mm con diámetro de hilos mín de 1mm, c/fijación de seguridad trasera (Humanidades, Artes Teatrales)	$1,565.00	3	$4,695.00	Contar con equipo y accesorios para práctica deportiva y representación escénica.	2013 - DIC
1.2.2.6 Cuerda para Saltar Profesional 280cm en cuero, mangos fabricados en madera con terminado en nogal, peso aprox.400 gr longitud de los mangos 15cm (Humanidades, Artes Teatrales)	$350.00	20	$7,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.7 Cono para entrenamiento, fabricado en plástico resistente, dimensiones: 26cm de altura (Humanidades, Artes Teatrales)	$480.00	5	$2,400.00	Contar con equipo y accesorios para realizar ejercicios de psicomotricidad, agilidad y fortalecimiento mental del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.8 Platos deportivos fabricados en plástico rígido, tipo tortuga, colores varios, dimensiones 19cm de diámetro y 5cm de altura (Humanidades, Artes Teatrales)	$120.00	30	$3,600.00	Contar con equipo y accesorios para realizar ejercicios de psicomotricidad, agilidad y fortalecimiento mental del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.9 Costal para práctica de box medidas 96X35cm, peso lleno 25-30Kg.peso vacío 6Kg. con sujetadores reforzados (Humanidades, Artes Teatrales)	$3,150.00	5	$15,750.00	Contar con equipo y accesorios para realizar prácticas de agilidad y resistencia física previas al desarrollo de la actividad escénica.	2013 - DIC
1.2.2.10 Careta olímpica para práctica de box, fabricada en piel, relleno en espuma, con interior de gamuza, correa con	$2,100.00	10	$21,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC

ajuste de velcro (Humanidades, Artes Teatrales)					
1.2.2.11 Guantes fabricados con espuma flexible, cuero con franja blanca para identificar zona de golpeo, forro repelente al agua, ajuste en la muñeca con resorte (Humanidades, Artes Teatrales)	$3,200.00	10	$32,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.12 Pera Fija fabricada en piel, totalmente balanceada para rebotes exactos (Humanidades, Artes Teatrales)	$820.00	3	$2,460.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y trabajo de resistencia física	2013 - DIC
1.2.2.13 Guanteletas en piel con forro repelente al agua con correa de cierre de velcro, relleno de espuma de látex y puño elástico (Humanidades, Artes Teatrales)	$900.00	10	$9,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y trabajo de resistencia física del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.14 Pera loca en cuero de res y forro de nylon (Humanidades, Artes Teatrales)	$800.00	3	$2,400.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva reflejos y coordinación y trabajo de resistencia física del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.15 Kit para pera loca, contiene cable de acero y lega de hule (Humanidades, Artes Teatrales)	$380.00	3	$1,140.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.16 Base para Pera Fija de aluminio, swivel de aluminio ligero como aditamento a las peras fijas (Humanidades, Artes Teatrales)	$1,850.00	3	$5,550.00	Contar con equipo y accesorios para la realización de actividades físicas y deportivas.	2013 - DIC
1.2.2.17 Base y swivel de Hierro sólido, tubo espesor 3,16" longitud de 90cm para costal de box (Humanidades,	$2,600.00	5	$13,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico de los alumnos.	2013 - DIC

Artes Teatrales)					
1.2.2.18 Atril para partituras sólido fabricado en metal color negro con llaves planas, altura e inclinación regulable (Humanidades, Artes Teatrales)	$730.00	8	$5,840.00	Dotar de herramientas a profesores que faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje en las unidades de aprendizaje.	2013 - DIC
1.2.2.19 Mesa plegable de madera de 2x2 con patas integradas a estructura acabado en laca poliuretánica para protegerlas del agua y sol (Humanidades, Artes Teatrales)	$850.00	4	$3,400.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.20 Silla de madera y asiento en madera acabado en laca poliuretánica en nogal para protegerlas del agua y sol (Humanidades, Artes Teatrales)	$500.00	25	$12,500.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.21 Sala tapizada en tela negra resistente a líquidos: consta de sillón 92x110x101, sofá 92x210x101, love seat 92x155x101 (Humanidades, Artes Teatrales)	$11,053.39	1	$11,053.39	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.22 Banco con estructura de madera para uso rudo, color nogal barnizado y asiento redondo acojinado (Humanidades, Artes Teatrales)	$350.00	10	$3,500.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.23 Módulos de madera de triplay grueso, cubo base y tapadera rectangular dimensiones 55cm de largox40cm de altox37cm de profundidad (Humanidades, Artes Teatrales)	$475.00	30	$14,250.00	Apoyar la práctica didáctica en las Unidades de Aprendizaje	2013 - DIC

1.2.2.24 Plotter HPMFCT2300 Designjet 44" Color DD160Gb (Humanidades)	$175,000.00	1	$175,000.00	Dotar de recursos necesarios en la elaboración de carteles, boletines y medios impresos que posibiliten una mayor difusión del quehacer de los PE.	2013 - DIC
1.2.2.25 Televisor SharpLC70LE745U LED 70¨120Hz Wi-Fi o superior (Humanidades, Artes Teatrales)	$68,000.00	2	$136,000.00	Posibilitar una mayor expresión visual y escénica al interior del foro teatral del Organismo Académico y mejorar sustancialmente los contenidos del PE.	2013 - DIC
1.2.2.26 Computadora iMac27"16GB (Humanidades, Letras)	$37,000.00	3	$111,000.00	Incrementar significativamente los niveles de producción, corrección y edición literaria que coadyuve al mejoramiento en la calidad del PE.	2013 - DIC
1.2.2.27 Tripié con cabezal fluido para peso 4Kg (Humanidades, Artes Teatrales)	$15,000.00	1	$15,000.00	Mejorar prácticas en espacios físicos de trabajo escénico y contribuya al mejoramiento sustancial en la calidad formativa de estudiantes del PE.	2013 - DIC
1.2.2.28 Videoproyector Sony DX11 LCD 3000LUMXGA (Humanidades, Filosofía)	$15,300.00	4	$61,200.00	Atender las recomendaciones de los CIIES-COPAES para elevar la calidad en la enseñanza integrando las TIC´s como apoyo a la docencia.	2013 - DIC
1.2.2.29 Cámara Digital Pro Nikon D700	$54,500.00	2	$109,000.00	Apoyar las múltiples actividades académico-culturales que desarrollan las academias y dotar de herramientas tecnológicas que apoyen la difusión de la cultura.	2013 - DIC
1.2.2.30 Edición de libros en el área de filosofía de investigadores de calidad (Humanidades, Filosofía)	$200.00	1000	$200,000.00	Incrementar la producción académica y liberar el pensamiento y conocimiento.	2013 - DIC
1.2.2.31 Edición de libros en el área de filosofía de investigadores de calidad (Humanidades, Filosofía)	$200.00	1000	$200,000.00	Incrementar la producción académica y liberar el pensamiento y conocimiento.	2013 - DIC

1.2.2.32 Workstation HPZ400LK658LA (Humanidades)	$27,500.00	3	$82,500.00	Contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos existentes en los PE.	2013 - DIC
1.2.2.33 Monitor HPZR30W-S-IPS LED 30" (Humanidades)	$25,500.00	3	$76,500.00	Contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos existentes en los PE.	2013 - DIC
1.2.2.34 Revistero exhibidor, dimensiones 50x120x105 cm. terminado en polvo epóxico, marcos en tubular 18". (Humanidades)	$2,500.00	5	$12,500.00	Preservar el material impreso de que se dispone y colocar al alcance de la comunidad estos medios para generar valor cultural al interior del espacio académico.	2013 - DIC
1.2.2.35 Disco duro externo ultradelgado 4TB (Humanidades, Filosofía)	$4,500.00	3	$13,500.00	Preservar el material impreso de que se dispone y colocar al alcance de la comunidad estos medios para generar valor cultural al interior del espacio académico.	2013 - DIC
1.2.2.36 Soporte para televisor 70" ultradelgado (Humanidades, Filosofía)	$2,350.00	2	$4,700.00	Posibilitar una mayor expresión visual y escénica al interior del foro teatral del Organismo Académico y mejorar sustancialmente los contenidos del PE.	2013 - DIC
1.2.2.1 Colchoneta para gimnasia acrobática de hule espuma duro forradas de vinil y belcro 1m.x1.20m y 5 cms de grosor (Humanidades, Artes Teatrales)	$1,500.00	35	$52,500.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.2 Botadores gimnásticos tipo trampolín fabricado en hule o caucho con 8 resortes de acero (Humanidades, Artes Teatrales)	$7,000.00	5	$35,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.3 Catre elástico tumbling c/marco cromado de acero galvanizado, con red de seguridad de maya sintética, lona con anillo de acero flex. diámetro 4.57m (Humanidades,	$7,500.00	2	$15,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC

Artes Teatrales)					
1.2.2.4 Domies para práctica deportiva en polipiel acolchonada con espuma (Humanidades, Artes Teatrales)	$579.00	10	$5,790.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.5 Careta de esgrima formada de enrejado cuyas mallas espacio entre hilos tienen 2,1mm con diámetro de hilos mín de 1mm, c/fijación de seguridad trasera (Humanidades, Artes Teatrales)	$1,565.00	3	$4,695.00	Contar con equipo y accesorios para práctica deportiva y representación escénica.	2013 - DIC
1.2.2.6 Cuerda para Saltar Profesional 280cm en cuero, mangos fabricados en madera con terminado en nogal, peso aprox.400 gr longitud de los mangos 15cm (Humanidades, Artes Teatrales)	$350.00	20	$7,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.7 Cono para entrenamiento, fabricado en plástico resistente, dimensiones: 26cm de altura (Humanidades, Artes Teatrales)	$480.00	5	$2,400.00	Contar con equipo y accesorios para realizar ejercicios de psicomotricidad, agilidad y fortalecimiento mental del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.8 Platos deportivos fabricados en plástico rígido, tipo tortuga, colores varios, dimensiones 19cm de diámetro y 5cm de altura (Humanidades, Artes Teatrales)	$120.00	30	$3,600.00	Contar con equipo y accesorios para realizar ejercicios de psicomotricidad, agilidad y fortalecimiento mental del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.9 Costal para práctica de box medidas 96X35cm, peso lleno 25-30Kg.peso vacío 6Kg. con sujetadores reforzados (Humanidades,	$3,150.00	5	$15,750.00	Contar con equipo y accesorios para realizar prácticas de agilidad y resistencia física previas al desarrollo de la actividad escénica.	2013 - DIC

Artes Teatrales)					
1.2.2.10 Careta olímpica para práctica de box, fabricada en piel, relleno en espuma, con interior de gamuza, correa con ajuste de velcro (Humanidades, Artes Teatrales)	$2,100.00	10	$21,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y acondicionamiento físico del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.11 Guantes fabricados con espuma flexible, cuero con franja blanca para identificar zona de golpeo, forro repelente al agua, ajuste en la muñeca con resorte (Humanidades, Artes Teatrales)	$3,200.00	10	$32,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.12 Pera Fija fabricada en piel, totalmente balanceada para rebotes exactos (Humanidades, Artes Teatrales)	$820.00	3	$2,460.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y trabajo de resistencia física	2013 - DIC
1.2.2.13 Guanteletas en piel con forro repelente al agua con correa de cierre de velcro, relleno de espuma de látex y puño elástico (Humanidades, Artes Teatrales)	$900.00	10	$9,000.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva y trabajo de resistencia física del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.14 Pera loca en cuero de res y forro de nylon (Humanidades, Artes Teatrales)	$800.00	3	$2,400.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva reflejos y coordinación y trabajo de resistencia física del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.15 Kit para pera loca, contiene cable de acero y lega de hule (Humanidades, Artes Teatrales)	$380.00	3	$1,140.00	Contar con equipo y accesorios para realizar práctica deportiva del alumnado.	2013 - DIC
1.2.2.16 Base para Pera Fija de aluminio, swivel de aluminio ligero como aditamento a las peras fijas (Humanidades,	$1,850.00	3	$5,550.00	Contar con equipo y accesorios para la realización de actividades físicas y deportivas.	2013 - DIC

Artes Teatrales)					
1.2.2.17 Base y swivel de Hierro sólido, tubo espesor 3,16" longitud de 90cm para costal de box (Humanidades, Artes Teatrales)	$2,600.00	5	$13,000.00	Contar con equipo y accesorios para el acondicionamiento físico de los alumnos.	2013 - DIC
1.2.2.18 Atril para partituras sólido fabricado en metal color negro con llaves planas, altura e inclinación regulable (Humanidades, Artes Teatrales)	$730.00	8	$5,840.00	Dotar de herramientas a profesores que faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje en las unidades de aprendizaje.	2013 - DIC
1.2.2.19 Mesa plegable de madera de 2x2 con patas integradas a estructura acabado en laca poliuretánica para protegerlas del agua y sol (Humanidades, Artes Teatrales)	$850.00	4	$3,400.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.20 Silla de madera y asiento en madera acabado en laca poliuretánica en nogal para protegerlas del agua y sol (Humanidades, Artes Teatrales)	$500.00	25	$12,500.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.21 Sala tapizada en tela negra resistente a líquidos: consta de sillón 92x110x101, sofá 92x210x101, love seat 92x155x101 (Humanidades, Artes Teatrales)	$11,053.39	1	$11,053.39	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.22 Banco con estructura de madera para uso rudo, color nogal barnizado y asiento redondo acojinado (Humanidades, Artes Teatrales)	$350.00	10	$3,500.00	Recrear los medios escénicos en las Unidades de Aprendizaje de la licenciatura.	2013 - DIC
1.2.2.23 Módulos de madera de triplay grueso, cubo base y tapadera	$475.00	30	$14,250.00	Apoyar la práctica didáctica en las Unidades de Aprendizaje	2013 - DIC

rectangular dimensiones 55cm de largox40cm de altox37cm de profundidad (Humanidades, Artes Teatrales)					
1.2.2.24 Plotter HPMFCT2300 Designjet 44" Color DD160Gb (Humanidades)	$175,000.00	1	$175,000.00	Dotar de recursos necesarios en la elaboración de carteles, boletines y medios impresos que posibiliten una mayor difusión del quehacer de los PE.	2013 - DIC
1.2.2.25 Televisor SharpLC70LE745U LED 70¨120Hz Wi-Fi o superior (Humanidades, Artes Teatrales)	$68,000.00	2	$136,000.00	Posibilitar una mayor expresión visual y escénica al interior del foro teatral del Organismo Académico y mejorar sustancialmente los contenidos del PE.	2013 - DIC
1.2.2.26 Computadora iMac27"16GB (Humanidades, Letras)	$37,000.00	3	$111,000.00	Incrementar significativamente los niveles de producción, corrección y edición literaria que coadyuve al mejoramiento en la calidad del PE.	2013 - DIC
1.2.2.27 Tripié con cabezal fluido para peso 4Kg (Humanidades, Artes Teatrales)	$15,000.00	1	$15,000.00	Mejorar prácticas en espacios físicos de trabajo escénico y contribuya al mejoramiento sustancial en la calidad formativa de estudiantes del PE.	2013 - DIC
1.2.2.28 Videoproyector Sony DX11 LCD 3000LUMXGA (Humanidades, Filosofía)	$15,300.00	4	$61,200.00	Atender las recomendaciones de los CIIES-COPAES para elevar la calidad en la enseñanza integrando las Tics como apoyo a la docencia.	2013 - DIC
1.2.2.29 Cámara Digital Pro Nikon D700	$54,500.00	2	$109,000.00	Apoyar las múltiples actividades académico-culturales que desarrollan las academias y dotar de herramientas tecnológicas que apoyen la difusión de la cultura.	2013 - DIC
1.2.2.30 Edición de libros en el área de filosofía de investigadores de calidad	$200.00	1000	$200,000.00	Incrementar la producción académica y liberar el pensamiento y conocimiento.	2013 - DIC

(Humanidades, Filosofía)					
1.2.2.31 Edición de libros en el área de filosofía de investigadores de calidad (Humanidades, Filosofía)	$200.00	1000	$200,000.00	Incrementar la producción académica y liberar el pensamiento y conocimiento.	2013 - DIC
1.2.2.32 Workstation HPZ400LK658LA (Humanidades)	$27,500.00	3	$82,500.00	Contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos existentes en los PE.	2013 - DIC
1.2.2.33 Monitor HPZR30W-S-IPS LED 30" (Humanidades)	$25,500.00	3	$76,500.00	Contribuir a la consolidación de los cuerpos académicos existentes en los PE.	2013 - DIC
1.2.2.34 Revistero exhibidor, dimensiones 50x120x105 cm. Terminado en polvo epóxico, marcos en tubular 18". (Humanidades)	$2,500.00	5	$12,500.00	Preservar el material impreso de que se dispone y colocar al alcance de la comunidad estos medios para generar valor cultural al interior del espacio académico.	2013 - DIC
1.2.2.35 Disco duro externo ultra delgado 4TB (Humanidades, Filosofía)	$4,500.00	3	$13,500.00	Preservar el material impreso de que se dispone y colocar al alcance de la comunidad estos medios para generar valor cultural al interior del espacio académico.	2013 - DIC
1.2.2.36 Soporte para televisor 70" ultra delgado (Humanidades, Filosofía)	$2,350.00	2	$4,700.00	Posibilitar una mayor expresión visual y escénica al interior del foro teatral del Organismo Académico y mejorar sustancialmente los contenidos del PE.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$1,475,728.39**		

Objetivo	1. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación para las Facultades de Derecho, Economía, Enfermería y Obstetricia, Humanidades, y Medicina Veterinaria y Zootecnia.				
Meta	1.3 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, para las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia.				
Acción	1.3.1 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios), software especializado.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.1.1 Órganos de	$90,000.00	3	$270,000.00	Equipar el PE para mejorar la calidad el	2013 - DIC

cavidad torácica, corazón de diferentes especies				proceso de enseñanza-aprendizaje	
1.3.1.2 Gato Maniqui (Fluffy)	$40,000.00	3	$120,000.00	Equipar el PE para mejorar la calidad el proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.3 Software SigmaPlot 12.	$13,137.00	3	$39,411.00	Fortalecer las habilidades de los estudiantes en estadística e investigación	2013 - DIC
1.3.1.4 Software CD Blood Coagulation	$10,000.00	1	$10,000.00	Fortalecer las habilidades de los estudiantes en fisiología	2013 - DIC
1.3.1.5 Maniqui (Manikin Spay Dog with 3 spay inserts)	$70,000.00	4	$280,000.00	Equipar el PE para mejorar la calidad el proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.6 Software The Glass Horse: Equine colic CD.	$3,000.00	2	$6,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.7 Software The Glass Dog: Abdomen and thorax CD.	$1,800.00	2	$3,600.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de anatomía y cirugía en el perro.	2013 - DIC
1.3.1.8 Female Urinary Catheter Training Manikin (Canine)	$40,000.00	2	$80,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.9 Software Neuromuscular Pharmacology .	$8,000.00	1	$8,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de la fisiología y farmacología	2013 - DIC
1.3.1.10 Software Respiratory Pharmacology CD.	$8,000.00	1	$8,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de la farmacología	2013 - DIC
1.3.1.11 Skin and Suture Pattern Simulator.	$800.00	14	$11,200.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.12 Skin and Suture Body Wall	$3,000.00	14	$42,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para	2013 - DIC

Multi-layer Suture Pad with Vessels.				mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	
1.3.1.13 The hollow organ surgical simulator.	$709.00	15	$10,635.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.14 Maniqui	$12,000.00	3	$36,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.15 Software CatWorks CD.	$1,700.00	1	$1,700.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de la anatomía del gato.	2013 - DIC
1.3.1.16 Clinical Skills	$20.00	10	$200.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.17 Anaesthesia Compilation DVD.	$20.00	11	$220.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.18 Animal Health and Welfare Images Vol. 1 Disco 2	$20.00	11	$220.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.19 On screen Image Collection, Disco 6:	$20.00	6	$120.00	Fortalecer el proceso de enseñanza en medicina veterinaria	2013 - DIC
1.3.1.20 Practical Animal Handling – 1. Small Mammals .	$20.00	6	$120.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.21 Surgical Skills Vol. 1	$20.00	6	$120.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.22 Somso Cow Model.	$135,738.00	1	$135,738.00	Mejorar la infraestructura del	2013 - DIC

				laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	
1.3.1.23 Somso Pig Model.	$180,000.00	1	$180,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.24 Somso Chicken Model.	$65,000.00	1	$65,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.25 CyberAnatomy Cow CD-ROM.	$6,000.00	6	$36,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.26 Biopac Student Lab - Advanced System BSLADV-W with BSLUPG.	$112,000.00	1	$112,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.27 IM Sub Q Injection pad	$1,560.00	18	$28,080.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.28 Male Urinary Catheter Training Manikin (Canine).	$36,000.00	1	$36,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.29 Software Horses Inside Out - Movement from the Anatomical Perspective.	$800.00	3	$2,400.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de anatomía y clínica de equinos	2013 - DIC
1.3.1.30 Haemostasis Pad.	$4,650.00	7	$32,550.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.31 Perro	$90,000.00	1	$90,000.00	Mejorar la	2013 - DIC

Maniqui Jerry				infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	
1.3.1.32 Horse - Life Size Model.	$36,000.00	1	$36,000.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.33 Software Langendorff Heart CD.	$7,900.00	1	$7,900.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de la fisiología cardiaca	2013 - DIC
1.3.1.34 Software Blood Physiology CD.	$7,900.00	1	$7,900.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de Fisiología	2013 - DIC
1.3.1.35 Software Equad Cd para la enseñanza de clínica equina	$1,042.00	2	$2,084.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de clínica equina	2013 - DIC
1.3.1.36 Software BioLab Pig.	$1,959.60	1	$1,959.60	Fortalecer el proceso de enseñanza de fisiología y anatomía del cerdo.	2013 - DIC
1.3.1.37 DASIE: Dog Abdominal Surrogate for Instructional Exercises.	$610.00	19	$11,590.00	Mejorar la infraestructura del laboratorio para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
1.3.1.38 Cutdown Pad.	$2,260.00	18	$40,680.00	Fortalecer el proceso de enseñanza de cirugía	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**1,753,427.60**		

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.1 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.				
Acción	2.1.1 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en el Centro Universitario UAEM Amecameca. A través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) y acervo bibliográfico de diferentes facultades.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.1.1 Pupitre: silla tipo universitario en concha anatomica	$580.00	150	$87,000.00	Fortalecer la atención integral dada a los alumnos	2013 - DIC

de polipropileno en color negro, con paleta tipo raqueta en triplay forrada en formaica (Amecameca, Derecho)				de licenciatura.	
2.1.1.2 Laptop HP 450 Core 15 3210M (Amecameca, Derecho)	$16,867.38	5	$84,336.90	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.3 Pizarrón IBOARD en el aula interactiva 1.22X2.44M (Amecameca, Derecho)	$64,960.00	5	$324,800.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.4 Escaner HP SCANJET 5590 GIGITAL FLATBET (Amecameca, Derecho)	$8,022.89	5	$40,114.45	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.5 Impresora HP LASER JET P3015DNISE (Amecameca, Derecho)	$11,052.25	5	$55,261.25	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.6 Pantalla Led 42" (Amecameca, Derecho)	$29,750.00	1	$29,750.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.7 Escritorio semiejecutivo. De 120x75x75 panelar de 28 mm, cajón lapicero y gaveta archivadora t/o (Amecameca, Derecho)	$1,943.00	3	$5,829.00	Fortalecer la atención integral dada a los alumnos de licenciatura.	2013 - DIC
2.1.1.8 Computadora HP Z220 CMT 17 3770 3.48GHZ 8MB 8GB (Amecameca, Derecho)	$35,204.45	1	$35,204.45	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.9 Impresora HP DESIGNJET T 120 24 IN PRINTER AMERICAS (Amecameca, Derecho)	$19,961.66	1	$19,961.66	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.10 Suscripción a la Revista Intercriminis (Amecameca, Derecho)	$812.00	1	$812.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.11Suscripción a la Revista Foro Jurídico	$510.00	2	$1,020.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC

(Amecameca, Derecho)					
2.1.1.12 Micrófono Inalámbrico SHURE PG288 PG58 EEX (Amecameca, Derecho)	$15,000.00	1	$15,000.00	Incrementar la infraestructura de talleres y laboratorios	2013 - DIC
2.1.1.13 Bafle Amplificador Activo QSC KW 152 1000 WATTS BOC 15 (Amecameca, Derecho)	$25,000.00	1	$25,000.00	Incrementar la infraestructura de talleres y laboratorios	2013 - DIC
2.1.1.14 Mezcladora NUMARK C3 PROFESIONAL MIXER 5 CANALES DJ SONIDO (Amecameca, Derecho)	$5,000.00	1	$5,000.00	Mejorar la infraestructura de talleres y laboratorios para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
2.1.1.15 Videoproyector Sony VPL EX241 (Amecameca, Derecho)	$14,500.00	1	$14,500.00	Mejorar la infraestructura de talleres y laboratorios para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
2.1.1.16 Pupitre de polipropileno asiento y respaldo integrado en una concha de polipropileno color negro, estrucura tubular de 1" cal. 18 con parrilla de un cuarto (Amecameca, Letras)	$580.00	128	$74,240.00	Mejorar la infraestructura de talleres y laboratorios para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje	2013 - DIC
2.1.1.17 Escaner HP SCANJET 5590 GIGITAL FLATBET (Amecameca, Letras)	$8,022.89	2	$16,045.78	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.18 Computadora Mac 12 Core (Amecameca, Letras)	$66,000.00	2	$132,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.19 No Break Koblenz 1200 (Amecameca, Letras)	$3,500.00	2	$7,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.20 Escaner Portátil Duplex Brother (Amecameca, Letras)	$3,000.00	1	$3,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC

2.1.1.21 Software Licencia wORD SMITH TOOLS SITE (Amecameca, Letras)	$5,600.00	1	$5,600.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.22 Paquete de Diseño Editoriañ Adobe Indesign C26 (Amecameca, Letras)	$15,000.00	1	$15,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.23 Multifuncional Brother Laser MFC 9970CDW (Amecameca, Letras)	$ 9,000.00	1	$9,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.24 Impresora Color Brother Ethernet (Amecameca, Letras)	$3,000.00	1	$3,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.25 Micrograbadora Olympus 4GB WS 802 Azul (Amecameca, Letras)	$1,800.00	1	$1,800.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.26 Cámara Digital Finepix SL300 Negra SD 2GB (Amecameca, Letras)	$5,000.00	1	$5,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.27 Videocámara Sony Handy Cam DCR SR 21/B (Amecameca, Letras)	$4,500.00	1	$4,500.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.28 Micrófono Shure PG288 EEX (Amecameca, Letras)	$15,000.00	1	$15,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.29 Bafle amplificador Activo QSC KW152 1000 Watss (Amecameca, Letras)	$25,000.00	1	$25,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.30 Mezcladora Numark C3 Profesional Mixers Canales (Amecameca, Letras)	$5,000.00	1	$5,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.31 Videoproyector Sony VPL EX241 (Amecameca, Letras)	$11,000.00	1	$11,000.00	Impulsar la conectividad del espacio académico	2013 - DIC
2.1.1.32 Laptop Toshiba	$17,000.00	3	$51,000.00	Impulsar la conectividad del	2013 - DIC

L845/SP4169KM (Amecameca, Letras)				espacio académico	
2.1.1.33 Suscripción a la Revista Iberoaméricana (Amecameca, Letras)	$1,500.00	1	$1,500.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.34 Suscripción a la Revista Crítica Literaria Latinoamericana (Amecameca, Letras)	$1,000.00	1	$1,000.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.35 Suscripción a la Revista Clilena de Literatura (Amecameca, Letras)	$1,300.00	1	$1,300.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.36 Suscripción a la Revista Cuadernos Americanos (Amecameca, Letras)	$374.40	1	$374.40	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.37 Suscripción a la Revista Hispamérica (Amecameca, Letras)	$700.00	1	$700.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.38 Acervo bibliográfico (Amecameca, Letras)	$250,000.00	1	$250,000.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
2.1.1.39 Acervo bibliográfico (Amecameca, Derecho)	$250,000.00	1	$250,000.00	Incrementar acervo en áreas especializadas	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:		**$1,631,649.89**			

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.1 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.				
Acción	2.1.2 Contrato de Profesores, hasta por un año, de tiempo completo, medio tiempo; así como el equipamiento de infraestructura académica (laboratorios).				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.2.1 Profesor de Tiempo Completo (Atlacomulco,	$19,400.00	2	$38,800.00	Fortalecer la capacidad académica de la licenciatura (la generación del	2013 - DIC

Derecho)				conocimiento y su vinculación con la docencia).	
2.1.2.2 Profesor de Tiempo Completo (Atlacomulco, Psicología)	$19,400.00	2	$38,800.00	Fortalecer la capacidad académica de la licenciatura (la generación del conocimiento y su vinculación con la docencia).	2013 - DIC
2.1.2.3 Profesor de Medio Tiempo (Atlacomulco, Psicología)	$9,600.00	1	$9,600.00	Fortalecer la competitividad académica de la licenciatura (profesionalización docente).	2013 - DIC
2.1.2.4 Profesor de Medio Tiempo (Atlacomulco, Derecho)	$9,600.00	1	$9,600.00	Fortalecer la competitividad académica de la licenciatura (profesionalización docente).	2013 - DIC
2.1.2.5 Profesor de Medio Tiempo (Atlacomulco, Psicología)	$9,600.00	1	$9,600.00	Fortalecer la atención integral dada a los alumnos de la licenciatura (orientación educativa).	2013 - DIC
2.1.2.6 Mesa para picnic, capacidad 4 a 6 personas, peso 146kg., material acero, pintura electrostática de alta resistencia a la intemperie, largo 1.60 m. (Atlacomulco, Derecho)	$4,000.00	20	$80,000.00	Fortalecer la atención integral dada a los alumnos de la licenciatura. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.7 Mesa para picnic, capacidad 4 a 6 personas, peso 146kg., material acero, pintura electrostática de alta resistencia a la intemperie, largo 1.60 m. (Atlacomulco, Derecho)	$4,000.00	20	$80,000.00	Fortalecer la atención integral dada a los alumnos de la licenciatura. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.8 Profesor de Asignatura (Atlacomulco, Derecho)	$400.00	1	$400.00	Fortalecer la competitividad académica y la atención integral dada a los alumnos de la licenciatura a través de la capacitación continua sobre juicios orales de la planta docente	2013 - DIC

				y del alumnado.	
2.1.2.9 Multifuncional WorkCentre 3550XT (Atlacomulco, Derecho)	$60,000.00	1	$60,000.00	Fortalecer la didáctica y la atención integral dada a los alumnos con la reproducción de materiales en la Sala de Juicios Orales.	2013 - DIC
2.1.2.10 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656. (Atlacomulco, Derecho)	$25,000.00	1	$25,000.00	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos mediante el uso de una aula digital. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.11 Videoproyector Sony DX11 LCD 3000LUMXGA (Atlacomulco, Psicología)	$25,000.00	5	$125,000.00	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos con el uso de 5 salones con pizarrón electrónico. Recomendación de CNEIP.	2013 - DIC
2.1.2.12 Sistema de comunicación para videoconferencias (Atlacomulco, Derecho)	$80,072.79	1	$80,072.79	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos con el uso de una aula digital con equipo de videoconferencias. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.13 Mesas individuales de formaica (Atlacomulco, Derecho)	$2,000.00	25	$50,000.00	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos con el uso de una aula digital con equipo de videoconferencias. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.14 Silla ejecutiva negra con ajuste de	$1,200.00	50	$60,000.00	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la	2013 - DIC

altura, de respaldo. Alto 96.5 cm Ancho 62 cm Prof: 62 cm. (Atlacomulco, Derecho)				actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos con el uso de una aula digital con equipo de videoconferencias. Recomendación de CONFEDE	
2.1.2.15 Acervo bibliográfico (Atlacomulco, Derecho)	$1,000.00	13	$13,000.00	Fortalecer las consultas, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos. Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
2.1.2.16 Acervo bibliográfico (Atlacomulco, Psicología)	$1,000.00	50	$50,000.00	Fortalecer las consultas, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos. Recomendación de CENEIP	2013 - DIC
2.1.2.17 Laptop Toshiba L845/SP4169KM (Atlacomulco, Derecho)	$25,000.00	5	$125,000.00	Fortalecer programa de titulación rápida de los alumnos.	2013 - DIC
2.1.2.18 Laptop Toshiba L845/SP4169KM (Atlacomulco, Psicología)	$25,000.00	5	$125,000.00	Fortalecer programa de titulación rápida de los alumnos.	2013 - DIC
2.1.2.19 Aeroextractor Centrífugo para muro, techo, falso plafón 110CFMPF (Atlacomulco, Psicología)	$25,000.00	5	$125,000.00	Fortalecer la dinámica áulica y la atención integral dada a los alumnos con la implementación de extractores de aire.	2013 - DIC
2.1.2.20 Equipo de sonido con bocina empotrable KEF CI-160CI, 30.3x22.3 y 9.1cm de profundidad (Atlacomulco, Psicología)	$50,000.00	1	$50,000.00	Fortalecer la formación práctica y la atención integral dada a los alumnos mediante el acondicionamiento de la cámara gesselvcon equipo de sonido.	2013 - DIC
2.1.2.219 Lote de papelería y consumibles (Atlacomulco, Psicología)	$50,000.00	1	$50,000.00	Fortalecer el trabajo áulico y la gestión académico administrativa.	2013 - DIC
2.1.2.22 Aeroextractor Centrífugo para muro, techo, falso plafón 110CFMPF (Atlacomulco,	$25,000.00	5	$125,000.00	Fortalecer la dinámica aulica y la atención integral dada a los alumnos con la implementación de extractores de aire.	2013 - DIC

Derecho)					
2.1.2.23 Videoproyector Sony Vpl-Dx140 * 3,200 Ansi Lumens * Resolucion Nativa Xga 1024x768 * Resoluciòn Maxima Uxga 1600x1200 * Tecnologia 3lcd, Brightera * Rango De Contraste 2500:1 (Atlacomulco, Derecho)	$40,000.00	1	$40,000.00	Fortalecer los enlaces nacionales e internacionales, la actualización y el uso de TIC de docentes y alumnos con el uso de 1 aula digital .Recomendación de CONFEDE.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$1,369,872.79**		

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.1 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco y Ecatepec.				
Acción	2.1.3 Contrato de Profesores, hasta por un año, de tiempo completo, así como la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) y software especializado, para el Centro Universitario UAEM Ecatepec.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.3.1 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656 (Ecatepec, Administración)	$12,000.00	10	$120,000.00	Actualizar el equipo de cómputo en laboratorios de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje	2013 - DIC
2.1.3.2 Pantalla plana LED de 42" (Ecatepec, Administración)	$8,000.00	3	$24,000.00	Completar a infraestructura académica de apoyo a la docencia	2013 - DIC
2.1.3.3 Software programa	$38,767.69	1	$38,767.69	Apoyar en el desarrollo de habilidades en los	2013 - DIC

Mindmanager 2012 profesional, 10-49 usuarios , ingles,win (Ecatepec, Administración)				alumnos	
2.1.3.4 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656 (Ecatepec, Contaduría)	$12,000.00	15	$180,000.00	Actualización de equipo de cómputo en laboratorios de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje	2013 - DIC
2.1.3.5 Pantalla plana LED de 42" (Ecatepec, Contaduría)	$8,000.00	3	$24,000.00	Completar a infraestructura académica de apoyo a la docencia	2013 - DIC
2.1.3.6 Software easy plan EX EDU, licencia por 3 años para 50 usuarios, español e inglés, win. (Ecatepec, Contaduría)	$44,460.00	1	$44,460.00	Desarrollo de habilidades en lo alumnos para evaluar y optimizar proyectos de inversión.	2013 - DIC
2.1.3.7 Profesor de Tiempo Completo (Ecatepec, Administración)	$231,674.00	2	$463,348.00	Fortalecer la capacidad académica de la licenciatura (la generación del conocimiento y su vinculación con la docencia).	2013 - DIC
2.1.3.8 Profesor de Tiempo Completo (Ecatepec, Contaduría)	$231,674.00	3	$695,022.00	Fortalecer la capacidad académica de la licenciatura (la generación del conocimiento y su vinculación con la docencia).	2013 - DIC
2.1.3.9 Mesa para computadora de 80x60, base metálica desarmable	$2,500.00	20	$50,000.00	Completar a infraestructura académica de apoyo a la docencia	2013 - DIC

(Ecatepec, Contaduría)					
Monto solicitado para esta acción:	**$1,639,597.69**				

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.2 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Texcoco y Valle de Chalco.				
Acción	2.2.1 Mejora de la Calidad de los programas en la modalidad abierta y a distancia, mediante la contratación de profesores, cursos para el manejo de software, acervo bibliográfico especializado, así como contratos para mejorar la conectividad. Cartilla Integral Universitaria, para la promoción de actividades deportivas y de salud.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.1.1 Cursos a estudiantes	$30,000.00	2	$60,000.00	Actualización y aplicación de herramientas (Software, test), actuales propios de la disciplina.	2013 - DIC
2.2.1.2 Cursos a docentes	$30,000.00	2	$60,000.00	Actualización docente en el empleo de herramientas informáticas y aplicaciones propios de la disciplina.	2013 - DIC
2.2.1.3 Suscripción a revistas científicas	$3,000.00	4	$12,000.00	Proporcionar conocimientos actuales como complemento para las unidades de aprendizaje.	2013 - DIC
2.2.1.4 Software	$10,000.00	8	$80,000.00	Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en aula, además que actualmente no se cuenta con software de uso específico para la carrera de psicología.	2013 - DIC
2.2.1.5 Contrato	$40,000.00	3	$120,000.00	Para incrementar la velocidad de conectividad y mejorar el servicio de videoconferencia como parte de los programas de educación continua y a distancia.	2013 - DIC
2.2.1.6 Profesores de Tiempo Completo	$212,368.09	2	$424,736.18	Actualmente no se cuenta con profesores de tiempo completo de la disciplina.	2013 - DIC
2.2.1.7 Profesores de Medio Tiempo	$106,183.99	2	$212,367.98	Actualmente no se cuenta con profesores de medio tiempo completo de la	2013 - DIC

				disciplina.	
2.2.1.8 Material de primeros auxilios y curación	$500.00	6	$3,000.00	Contar con equipo básico de primeros auxilios para la atención de la comunidad estudiantil y docente	2013 - DIC
2.2.1.9 Equipo de cómputo Core I7, tercera generación, 4GB en RAM disco duro de 500GB;	$19,500.00	6	$117,000.00	Apoyar las labores académicas de docentes	2013 - DIC
2.2.1.10 Pizarrón digital Marca Interwrite, Medidas 1.57X1.18, y videoproyector Marcha Sahrp, ambos instalados en sitio punta a punto, incluyendo soportes y capacitación en el uso del sistema completo.	$49,010.00	4	$196,040.00	Fortalecer los aspectos didácticos en la comunidad estudiantil.	2013 - DIC
2.2.1.11 Uniformes deportivos los cuales incluyen playera, short, calcetas, chamarra y pants	$800.00	66	$52,800.00	Dotar de vestimenta a los alumnos para práctica de fútbol soccer, básquetbol, voleibol y beisbol.	2013 - DIC
2.2.1.12 Implementos deportivos (balones, pelotas, bat, juego de arreos, cascos, rodilleras, guantes, redes, etc).	$70,058.40	1	$70,058.40	Dotar de material y equipo a los alumnos para práctica de fútbol soccer, básquetbol, voleibol y beisbol.	2013 - DIC
2.2.1.13 Profesor de Asignatura	$8,590.34	17	$146,035.78	Fortalecer el programa de Tutoría y consolidar la formación de los estudiantes	2013 - DIC
2.2.1.14 Tiras Magnéticas de Seguridad B2 Tattle-Tape 3M caja con 1000 pzas.,	$250,000.00	1	$250,000.00	Salvaguardar el acervo bibliográfico actual y futuro.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$1,804,038.34**		

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
Meta	2.2 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Texcoco y Valle de Chalco.
Acción	2.2.2 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en el Centro Universitario UAEM Texcoco. A través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios).

Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.2.1 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656. (Texcoco, Contaduría)	$18,564.60	20	$371,292.00	Actualización de equipo de cómputo en laboratorios de apoyo a la docencia	2013 - DIC
2.2.2.2 Licencias de software programa Bussinesglobal (Texcoco, Administración)	$798.27	30	$23,948.10	Desarrollo de habilidades en los alumnos en temas de Negocios	2013 - DIC
2.2.2.3 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656. (Texcoco, Administración)	$18,565.00	20	$371,300.00	Equipar sala automatizada para apoyo a alumnos y docentes	2013 - DIC
2.2.2.4 Equipo soporte cañon proyector de tiro corto (Texcoco, Administración)	$21,617.76	10	$216,177.60	Equipar sala automatizada para apoyo a alumnos y docentes	2013 - DIC
2.2.2.5 Equipo Soporte Cañon	$24,847.00	2	$49,694.00	Equipar sala automatizada de la	2013 - DIC

Proyector de Tiro Corto (Texcoco, Contaduría)				Licenciatura en apoyo a la Docencia	
2.2.2.6 Equipo Soporte con Lap Top (Texcoco, Administración)	$21,617.76	2	$43,235.52	Equipar sala automatizada de la Licenciatura en apoyo a la Docencia	2013 - DIC
2.2.2.7 Acervo bibliohemerográfico (Texcoco, Administración)	$400,000.00	1	$400,000.00	Fortalecer el proceso de Enseñanza - Aprendizaje	2013 - DIC
2.2.2.8 Acervo bibliohemerográfico (Texcoco, Contaduría)	$398,286.58	1	$398,286.58	Fortalecer el proceso de Enseñanza - Aprendizaje	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$1,873,933.80**		

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
Meta	2.2 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Texcoco y Valle de Chalco.
Acción	2.2.3 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco. A través de la adquisición y mantenimiento de la infraestructura académica (laboratorios) y la adquisición de acervo bibliográfico especializado

Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.3.1 No Break KOBLENZ 1200	$1,800.00	10	$18,000.00	Proteger el equipo de cómputo de las variaciones de energía eléctrica	2013 - DIC
2.2.3.2 Mesa de 140cm de frente x 50cm de fondo x 75cm de altura cubierta fabricada en panelarte de 19" de espesor con regaton acabado recto de cintilla pvc color chocolate pintura epóxica.	$2,150.00	10	$21,500.00	Realizar asesoría con los estudiantes	2013 - DIC
2.2.3.3 Silla ejecutiva negra con ajuste de altura, de respaldo. Alto 96.5 cm Ancho 62 cm Prof: 62 cm.	$425.00	33	$14,025.00	Realizar reuniones en la sala de juntas para los docentes	2013 - DIC
2.2.3.4 Maniqui	$1,000,080.57	1	$1,000,080.57	Poner en práctica los conocimientos	2013 - DIC

				adquiridos.	
2.2.3.5 Acervo bibliográfico	$1,560.00	13	$20,280.00	Fortalecer la formación práctica, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos.	2013 - DIC
2.2.3.6 Adecuación de 10 cubículos y área de juntas	$650,000.00	1	$650,000.00	Desarrollar las funciones propias del PE principalmente generación de material y asesorías.	2013 - DIC
2.2.3.7 Suscripción a Revistar especializadas	$3,750.00	8	$30,000.00	Fortalecer la formación práctica, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$1,753,885.57**		

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.3 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango, y en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Acción	2.3.1 Apoyar la formación integral y el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos con una mayor habilitación académica de los profesores y la mejora en los recursos y medios educativos, en el Centro Universitario UAEM Valle de México. A través de la adquisición de infraestructura académica (laboratorios), software y acervo bibliográfico especializado.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.1.1 Pupitre de polipropileno asiento y respaldo integrado en una concha de polipropileno color negro, estrucura tubular de 1" cal. 18 con parrilla de un cuarto.	$580.00	412	$238,960.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.1.2 Mesa binaria de 150cm de frente por 60cm de fondo x 75cm de altura fabricada en panelart de 19"mm de espesor punto base metálica. Color chocolate	$4,000.00	18	$72,000.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.1.3 Silla operativa color negro con elevación neumática, base	$930.00	60	$55,800.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades	2013 - DIC

de estrella de 5 putas en nayon de 24".Con perilla con profundidad en el respaldo				académicas.	
2.3.1.4 Gavinetes para resguardo de color arena de 90cm de frente x 45cm de fondo x 180cm de fondo.Cuerpo metálico de lámina cal 22, 5 claros con entrepaños movibles, 2 puertas.	$3,200.00	11	$35,200.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas	2013 - DIC
2.3.1.5 Software IBM SPSS costum tables (tablas), win licencia perpetua monousuario, win, ver.21, clave de acceso.ESP,MSA.	$800,313.72	1	$800,313.72	Desarrollo de habilidades en los alumnos	2013 - DIC
2.3.1.6 Basurero color metálico con tapa de balancin 42cm de frente x 35cm de fondo, 65cm de alto, acero inoxidable	$3,000.00	15	$45,000.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.1.7 Basurero color chocolate o arena, 32cm de frente x 17cm de fondo x 32cm de altura,fabricados en lámina de acero pintura epóxica.	$300.00	35	$10,500.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.1.8 Archivero color gris de 46cm de frente x 63cm de fondo x 132cm de altura, con cuatro gavetas tamaño oficio.	$3,300.00	12	$39,600.00	Contar con el mobiliario adecuado en las áreas administrativas para el desarrollo de diversas actividades	2013 - DIC
2.3.1.9 Mesa de 140cm de frente x 50cm de fondo x 75cm de altura cubierta fabricada en panelarte de 19" de espesor con regaton acabado recto de cintilla pvc color chocolate pintura epóxica.	$2,100.00	15	$31,500.00	Equipar aulas con el mobiliario adecuado para el desarrollo de las prácticas escolares.	2013 - DIC
2.3.1.10 PC iMac	$21,500.00	9	$193,500.00	Equipar salas de	2013 - DIC

21.5" intel core i5 de 2.5 Ghz memoria de 8GB disco duro de 1TB				cómputo para el apoyo de unidades de aprendizaje con tendencia tecnológica.	
2.3.1.11 Lámpara para cañón Hitachi CP-A100	$14,000.00	4	$56,000.00	Contar con las herramientas adecuada para que los alumnos puedan desarrollar actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.1.12 Acervo bibliográfico	$60,000.00	1	$60,000.00	Fortalecer la formación práctica, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos.	2013 - DIC
2.3.1.13 Pintarrón interactivo tecnología touch screen	$30,000.00	5	$150,000.00	Contar con herramientas que faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje.	2013 - DIC
2.3.1.14 Cursos para alumnos	$5,800.00	5	$29,000.00	Preparar alumno para examen de CENEVAL (EGEL) y así aumentar los índices de titulación.	2013 - DIC
2.3.1.15 Profesor de Tiempo Completo	$240,000.00	2	$480,000.00	Mejorar la calidad del programa educativo y atender las recomendaciones del organismo evaluador.	2013 - DIC
2.3.1.16 Videoproyector de 3000 lúmenes por 300 xlcd XGA inalámbrico con lápara de 6000 horas y puerto USB corto.	$80,000.00	2	$160,000.00	Fortalecer la formación práctica, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos.	2013 - DIC
2.3.1.17 Módulo de 1 persona	$28,000.00	3	$84,000.00	Fortalecer la formación práctica, la didáctica y la atención integral dada a los alumnos.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:		**$2,541,373.72**			

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Meta	2.3 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango, y en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.				
Acción	2.3.2 Contratación de profesores, hasta pro un año, de tiempo completo y medio tiempo; así como la adquisición de infraestructura académica (laboratorios) para el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán, y Zumpango.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de

					la acción
2.3.2.1 Mesa para picnic, capacidad 4 a 6 personas, peso 146kg., material acero, pintura electrostática de alta resistencia a la intemperie, largo 1.60 m. (Teotihuacán, Derecho)	$2,199.00	10	$21,990.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades como consumir alimentos y diversas actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.2.2 Sombrilla para mesa de picnic, de 2.76 m., tela poliéster, con poste de aluminio (Teotihuacán, Derecho)	$1,019.00	12	$12,228.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades como consumir alimentos y diversas actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.2.3 Base para sombrilla de acero con terminado termoplástico, diámetro 22"3/4 (Teotihuacán, Derecho)	$600.00	18	$10,800.00	Contar con el mobiliario adecuado para que los alumnos puedan desarrollar actividades como consumir alimentos y diversas actividades académicas.	2013 - DIC
2.3.2.4 Computadora de escritorio con procesador Intel® Core(TM) i5-2400S, sistema operativo Windows 7 Professional original 64 bits, 8 GB de memoria RAM y 2 TB de disco duro, gráficos Intel HD integrados, Audio Realtec ALC656 (Teotihuacán, Derecho)	$8,764.00	2	$17,528.00	Incrementar el nivel de calidad en la enseñanza de la licenciatura en Derecho, así como introducir a los docentes en el uso de las tecnologías	2013 - DIC
2.3.2.5 Acervo bibliográfico (Zumpango, Derecho)	$500,000.00	1	$500,000.00	Posibilitar al alumnado de reforzar los contenidos de las diversas unidades de aprendizaje	2013 - DIC
2.3.2.6 Acervo bibliográfico (Zumpango, Turismo)	$600,000.00	1	$600,000.00	Posibilitar al alumnado de reforzar los contenidos de las diversas unidades de	2013 - DIC

				aprendizaje	
2.3.2.7 Profesor de Tiempo Completo (Zumpango, Turismo)	$19,306.00	2	$38,612.00	Docente para impartición cursos de idioma inglés.	2013 - DIC
2.3.2.8 Profesor de Medio Tiempo (Zumpango, Turismo)	$9,653.09	2	$19,306.18	Impartición de talleres de servicios turísticos.	2013 - DIC
2.3.2.9 Software Globalizador SABRE (Zumpango, Turismo)	$50,000.00	15	$750,000.00	Dotar de habilidades a los estudiantes en reservaciones para servicios turísticos	2013 - DIC
2.3.2.10 Licencia Am hotel-software de Gestión de hoteles (Zumpango, Turismo)	$23,940.00	8	$191,520.00	Contar con el equipo y materiales suficientes para el desarrollo de prácticas de alimentos y bebidas.	2013 - DIC
2.3.2.11 Adecuación de sala de juicios orales (Zumpango, Derecho)	$161,008.00	1	$161,008.00	Lograr la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC
2.3.2.12 Adecuación de aulas (Zumpango, Derecho)	$99,000.00	3	$297,000.00	Lograr la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC
2.3.2.13 Adecuacion de aulas (Zumpango, Derecho)	$5,800.00	8	$46,400.00	Lograr la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC
2.3.2.14 Adecuacion de las aulas para la acreditacion del programa de licenciatura en Derecho. (Zumpango, Derecho)	$187,393.00	1	$187,393.00	Adecuación de las aulas para la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC
2.3.2.15 Adecuacion de las aulas (Zumpango, Derecho)	$205,098.33	1	$205,098.33	Lograr la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC
2.3.2.16 Adecuacion de las aulas para la acreditacion del programa de licenciatura en Derecho	$60,965.00	2	$121,930.00	Adecuación de las aulas para la acreditación del programa de licenciatura en Derecho	2013 - DIC

(Zumpango, Derecho)					
Monto solicitado para esta acción:	**$3,180,813.51**				

Objetivo	2. Mejorar la calidad de la formación universitaria en los programas educativos, atendiendo a las recomendaciones de las instancias evaluadoras, encaminadas a las acciones de evaluación y acreditación de Centros Universitarios UAEM Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango; y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
Meta	2.3 Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores, en los Centros Universitarios UAEM Valle de México, Valle de Teotihuacán, y Zumpango, y en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
Acción	2.3.3 Mejorar la Calidad de los Programas en la modalidad abierta y a distancia, a través de la contratación de profesores, cursos e infraestructura académica (laboratorios) en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.

Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.3.1 Adquirir Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) Montana 650	$9,000.00	15	$135,000.00	Contar con el material necesario para el desarrollo de diversas actividades académicas	2013 - DIC
2.3.3.2 Software de administración y mantenimiento vehicular	$50,000.00	5	$250,000.00	Dotar a los alumnos de competencias en el manejo de software de administración de mantenimiento de flotillas.	2013 - DIC
2.3.3.3 Adquisición de Software de ArcGIS Desktop 10.0, (ArcView, ArcEditor, Arclinfo), Licencia Permanente.	$27,000.00	23	$621,000.00	Dotar de competencias a los estudiantes	2013 - DIC
2.3.3.4 Software de TransCAD	$220,000.00	6	$1,320,000.00	Incrementar el número de licencias instaladas en el taller de Tecnología vehicular para diseño y otras aplicaciones en la formación de los estudiantes	2013 - DIC
2.3.3.5 Curso a Docentes de ARCGis 7.0	$20,000.00	1	$20,000.00	Incrementar la habilitación del profesorado del PE.	2013 - DIC
2.3.3.6 Curso de TransCAD base	$45,000.00	1	$45,000.00	Incrementar la habilitación del profesorado del PE.	2013 - DIC
2.3.3.7 Software de simulación de transito Synchro Studio 8. Licencia permanente.	$4,000.00	10	$40,000.00	Desarrollo de habilidades en los alumnos	2013 - DIC
2.3.3.8 Profesor de tiempo	$19,306.19	2	$38,612.38	Dedicación de tiempo completo para la	2013 - DIC

Completo				implementación de cursos de nivelación para alumnos con rezago académico y con esto incrementar la eficiencia terminal	
2.3.3.9 Acervo bibliográfico	$897.00	1,557.00	$1,396,629.00	Recomendación de CIEES, para que el acervo bibliográfico aumente a 10 Títulos por Unidad de aprendizaje y 5 Ejemplares por título y obtener nivel 1	2013 - DIC
2.3.3.10 Profesor de Medio Tiempo	$9,653.09	2	$19,306.18	Para la creación de sistemas de información e instalación de equipo, software para el control de acceso y uso de laboratorios del nuevo edificio (5 laboratorios)	2013 - DIC
2.3.3.11 Videoproyector de 3000 lúmenes por 300 xlcd XGA inalámbrico con lápara de 6000 horas y puerto USB.	$10,400.00	7	$72,800.00	El uso de las TIC´s en la docencia con la finalidad de coadyuvar el proceso de enseñanza aprendizaje	2013 - DIC
2.3.3.12 Videoproyector de 3000 lúmenes por 300 xlcd XGA inalámbrico con lámpara de 6000 horas y puerto USB.	$16,000.00	7	$112,000.00	El uso de las TIC´s en la docencia con la finalidad de coadyuvar el proceso de enseñanza aprendizaje y homologar todas las aulas.	2013 - DIC
2.3.3.13 Curso a docentes	$7,500.00	4	$30,000.00	Capacitar al personal Docente, como recomendación de CIEES para actualización disciplinaria en las áreas curriculares	2013 - DIC
2.3.3.14 Toner	$2,000.00	20	$40,000.00	Impresión de manuales de prácticas y material didáctico para consulta en laboratorios y biblioteca. (Requerimiento para alcanzar Nivel 1 CIEES)	2013 - DIC
2.3.3.15 Cursos a estudiantes	$3,000.00	6	$18,000.00	Capacitar a los estudiantes en cursos del área curricular para mejorar su nivel	2013 - DIC

				de competitividad, desempeño escolar, egreso y titulación	
2.3.3.16 Licencias de Visual Studio Ultimate	$30,000.00	35	$1,050,000.00	Fortalecimiento de las áreas curriculares (herramientas para los sistemas inteligentes y reconocimiento de patrones)	2013 - DIC
2.3.3.17 Acervo bibliográfico	$450.00	1,655.00	$744,750.00	Incrementar el acervo bibliográfico a 10 Títulos por Unidad de aprendizaje y 5 Ejemplares por título lo que permitirá impactar en el indicador evaluado por los CIEES.	2013 - DIC
2.3.3.18 Simulador de manejo para operadores de tractocamión.	$1,195,000.00	1	$1,195,000.00	Para ofrecer cursos a operadores de transporte público y egresados de la Licenciatura para una mayor vinculación con el sector productivo y social.	2013 - DIC
2.3.3.19 Sistema de clasificación vehicular, Radar TMS-SA.	$120,000.00	1	$120,000.00	Realizar estudios de ingeniería de tránsito y favorecer la preparación de los alumnos	2013 - DIC
2.3.3.20 Multifuncional Brother Laser MFC 9970CDW	$3,500.00	6	$21,000.00	Equipar laboratorio de redes y sistemas que permita dotar de competencias tecnológicas a los estudiantes.	2013 - DIC
2.3.3.21 Router Dlink, 8 puertos, 150 Mb de transmisión	$17,000.00	4	$68,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.22 Switch.	$10,500.00	4	$42,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.23 Patch Panel.	$5,025.20	1	$5,025.20	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.24 Gabinete Rack.	$8,500.00	1	$8,500.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.25 Bobina utp.	$2,000.00	1	$2,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.26 Complementos para cableado.	$2,000.00	1	$2,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC

2.3.3.27 Complementos para infraestructura.	$5,500.00	2	$11,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.28 Kits de herramienta para cableado.	$6,000.00	2	$12,000.00	Equipar el laboratorio de Redes que ya está construido y obtener nivel 1 en CIEES	2013 - DIC
2.3.3.29 Equipamiento	$498,000.00	1	$498,000.00	Dotar de conocimientos y competencias tecnológicas a los estudiantes	2013 - DIC
2.3.3.30 Equipo de Cómputo	$22,000.00	5	$110,000.00	Apoyar al proceso de formación de la comunidad estudiantil	2013 - DIC
2.3.3.31 Gastos de instalación de equipo de cómputo educativo	$30.00	18	$540.00	Fortalecer las competencias de los estudiantes	2013 - DIC
2.3.3.32 Equipo de protección para instalación de equipo de cómputo educativo	$6,000.00	6	$36,000.00	Asegurar el resguardo del equipo de cómputo	2013 - DIC
2.3.3.33 Adaptación del laboratorio de nutrición	$30,000.00	2	$60,000.00	Contribuir al aprendizaje y apoyo de hábitos alimenticios adecuados, para disminuir el índice de obesidad que vive la población actual.	2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$8,144,162.76**		

Objetivo	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades. Enfocado a las acciones de evaluación y acreditación de los programas educativos.				
Meta	3.1 Incrementar la movilidad de profesores de los diferentes PEP				
Acción	3.1.1 Apoyar la movilidad de profesores de la UAEM en estancias nacionales o internacionales y de profesores externos para la consolidación de los PEP de la UAEM, según las recomendaciones de los organismos evaluadores.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.1.1 Viáticos y honorarios de profesores en movilidad	$84,000.00	25	$2,100,000.00	Para lograr la calidad en los PE el PNPC solicita aumentar la movilidad de profesores en posgrados nacionales o internacionales y, de igual manera, promover estancias de profesores externos para la consolidación de los posgrados de la	2013 - DIC

				UAEM	
Monto solicitado para esta acción:				**$2,100,000.00**	

Objetivo	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades. Enfocado a las acciones de evaluación y acreditación de los programas educativos.				
Meta	3.2 Adquisición de equipos de laboratorios que soportan las actividades académicas de los programas de estudios avanzados, según las recomendaciones de los organismos evaluadores.				
Acción	3.2.1 Adquisición de equipo de laboratorio con la finalidad de ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de los programas de estudios avanzados.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.2.1.1 Adquisición de equipo para laboratorios científicos	$5,000,000.00	1	$5,000,000.00	El contar con la infraestructura necesaria para generar conocimiento a través de la investigación es primordial para aumentar la calidad de los programas de posgrados, en ese sentido la actualización, consolidación y renovación de laboratorios, permitirá realizar mejores proyectos.	2013 - DIC
3.2.1.2 Adquisición de equipo para laboratorios de cómputo	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00		2013 - DIC
3.2.1.3 Adquisición de equipo para laboratorios de diseño	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00		2013 - DIC
Monto solicitado para esta acción:			**$9,000,000.00**		

Objetivo	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades. Enfocado a las acciones de evaluación y acreditación de los programas educativos.				
Meta	3.3 Mejorar la Calidad de los Programas en sus modalidades abierta y a distancia, mediante la Adquisición, adecuación e implementación de software especializado para la conectividad remota de alumnos y profesores a la biblioteca digital científica de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como software especializado para elaborar material didáctico para los programas a distancia.				
Acción	3.3.1 Adquisición, adecuación e implementación de software que permita que los alumnos de programas a distancia tengan acceso a la biblioteca científica digital de la Universidad Autónoma del Estado de México y para que los profesores tengan las herramientas necesarias para la elaboración de material didáctico.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.3.1.1 Adquisición, adecuación e implementación de software	$3,067,574.10	1	$3,067,574.10	Los alumnos de la UAEM tienen derecho a consultar la Biblioteca Digital Científica, a través de los IPE's adquiridos por la institución, lo que no ha permitido que todos aquellos estudiantes de	2013 - DIC

				programas a distancia, tenga dicha ventaja, en ese sentido la adquisición de este software pondrá en igualdad de condiciones a alumnos y profesores de todos los PEA de la UAEM	
Monto solicitado para esta acción:				**$3,067,574.10**	
Monto solicitado para este proyecto:				**$47,225,247.02**	

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

UAEM
2013-2017
Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, **"LA UNIVERSIDAD"** designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del **"Proyecto"** indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2013**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013. PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Subsidio a Universidades

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 219-2/13-0266
México, D.F, a 09 de mayo de 2013

MA 28/MAY/2013 18:17

RECTORIA

UAEM
4447.

DR. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Comunico a usted que ha sido autorizada la propuesta presentada por la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco del "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales" (FECES).

Para el desarrollo de dicha propuesta la Secretaría de Educación Pública canalizará a la institución a su digno cargo, recursos por $47'225,247.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el proyecto deberá ajustarse con base en el monto autorizado y conforme a lo establecido en los lineamientos del FECES, en los siguientes conceptos:

- Cartilla Integral Universitaria (cartilla para promoción de actividades deportivas, acciones de promoción cultural, de salud y de prevención de adicciones).
- Contrato de profesores, hasta por un año, (de tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial o por asignatura), de acuerdo con la normativa institucional vigente.
- Programas de nivelación. Para estudiantes de nuevo ingreso con deficiencias académicas, con el fin de promover hábitos y habilidades de estudio, fortalecer la orientación vocacional y/o profesional.
- Acciones de evaluación y acreditación internacional de Programas Educativos. Impulso a la conectividad en los diferentes campi universitarios
- Mejora de la calidad de los programas en la modalidad abierta y a distancia.
- Infraestructura académica (Laboratorios).

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 219-2/13-0266
México, D.F, a 09 de mayo de 2013

No omito comentarle a usted que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la Ley Local respectiva, la institución se compromete, a la brevedad posible , a incorporar en su página Web la información relacionada con la propuesta y el monto autorizado. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos, será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y desarrollo de la propuesta aprobada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Francisco Varela del Rivero
Director

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES

C.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón-Directora General de Educación Superior Universitaria.- Presente

GIS 2013

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de $1,450,000,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

Los recursos autorizados en el párrafo anterior, se complementarán con un monto de hasta $50,000,000 correspondientes al gasto de inversión pública, a que se refieren los artículos 10 y 11 de este decreto; para su aplicación en proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la difusión cultural y científica.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de $72,000,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de $43,152,190,431. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de $67,358,202,298, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,325,249,962	1,217,618,284	107,631,678	0
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	202,865,521	182,077,961	20,787,560	0
202G0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	914,072,929	0	914,072,929	0
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	111,947,955	0	111,947,995	0
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	76,034,218	66,498,024	9,536,194	0
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	17,013,989	17,013,989	0	0
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	43,965,442	22,034,815,	21,930,627	0
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12,828,208,167	504,734,004	12,323,474,163	0
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	208,052,328	208,052,328	0	0
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	178,980,678	178,980,678	0	0
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	165,267,820	105,646,491	14,999,017	44,622,312
205B0	Instituto Mexiquense de Cultura	831,920,463	818,636,266	13,284,197	0
205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	42,168,648	18,980,556	4,207,536	18,980,556
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	41,511,831	18,426,900	4,658,031	18,426,900
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	24,305,867	11,117,262	2,071,343	11,117,262
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	42,895,576	19,189,846	4,515,884	19,189,846
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	66,064,371	29,620,009	6,824,353	29,620,009
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	93,531,590	42,622,669	8,286,252	42,622,669
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	184,488,725	171,748,948	12,739,777	0
205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	54,826,306	10,426,902	2,691,797	41,707,607
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	69,929,373	30,499,770	8,929,838	30,499,770
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	60,189,493	25,983,154	8,223,185	25,983,154

UAEM Rectoría

RECIBIDO
13 AGO 2013
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

A/R

Toluca, México, a 6 de agosto de 2013
Oficio No. 0344/2013
40526

13 AGO 2013
SECRETARÍA DE FINANZAS

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
P R E S E N T E

De conformidad con él Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, me permito solicitarle a Usted la emisión del oficio de Asignación de Recursos de acuerdo con la relación de acciones descrita a continuación, por la cantidad de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) correspondientes al Gasto de Inversión Sectorial 2013, aprobacos en el Decreto de Presupuesto de Egresos publicado en la Gaceta de Gobierno No. 118, de fecha 19 de diciembre de 2012.

Nombre de la Acción	Importe
Equipamiento de Aulas	$6,831,436.49
Equipamiento de la Nave "B" del Laboratorio de Materiales de la Facultad de Ingeniería (Rosedal)	$10,000,000.00
Equipamiento de Laboratorios de la Licenciatura en Medicina de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.	$25,000,000.00
Equipamiento de Diversos Espacios Universitarios	$8,168,563.51
Total	**$50,000,000.00**

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
13 AGO 2013
ENTREGADO
RECIBIDO: 9:50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
RECTORIA

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

C.c.p. M. en D. Erasto Martínez Rojas. Secretario de Finanzas, GEM.
C.c.p. M. en E. Javier González Martínez. Secretario de Administración, UAEM.
C.c.p. M. en A. Carlos Daniel Apórtela Rodríguez. Director General de Inversión, GEM.
C.c.p. Archivo.

Secretaría de Finanzas
13 AGO 2013
Dirección General de Inversión

UAEM

nstituto Literario No. 100 Ote. Col. Centro
Toluca, México. C.P. 50000
Tel. 01 (722) 226 23 00 ext. 1410

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA
enGRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

203200-AGIS-0862/13
Toluca de Lerdo, México;
27 de agosto de 2013

ASUNTO: Asignación de recursos 2013
Gasto de Inversión Sectorial

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

UAEM
RECTORIA
VI 6/SEP/2013 12:04
7392

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, comunico a usted la Asignación de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de **$50,000,000.00** (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Asignación, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento, la dependencia estará sujeta a la presentación del expediente técnico y solo entonces poder iniciar la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
Lic. Aurelio Robles Sartos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.

FGZ/SDAR/JLCM/RAVP/fnM*
TTA SSPP/2336/2013

ANEXO

EDUCACIÓN

ASIGNACIÓN
203200-AGIS-0862/13

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
	Universidad Autonoma del Estado de Mexico							
91218	Equipamiento de Aulas *(Acción Nueva)* Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010703	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	6,831,436.49	0.00			
			ACUMULADO	6,831,436.49	0.00	0	6,831,436.49	100
91219	Equipamiento de la Nave "B" del Laboratorio de Materiales de la Facultad de Ingeniería (Rosedal) *(Acción Nueva)* Toluca, Cabecera Municipal 0801010703	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	10,000,000.00	0.00			
			ACUMULADO	10,000,000.00	0.00	0	10,000,000.00	100
91220	Equipamiento de Laboratorios de la Licenciatura en Medicina de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán *(Acción Nueva)* Chimalhuacán, Cabecera Municipal 0801010703	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	25,000,000.00	0.00			
			ACUMULADO	25,000,000.00	0.00	0	25,000,000.00	100
91221	Equipamiento de Diversos Espacios Universitarios *(Acción Nueva)* Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010703	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	8,168,563.51	0.00			
			ACUMULADO	8,168,563.51	0.00	0	8,168,563.51	100
TOTALES	4			50,000,000.00	0			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

203200-AGIS-1316/13
Toluca de Lerdo, México;
9 de noviembre de 2013

ASUNTO: Autorización de recursos 2013
Gasto de Inversión Sectorial

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, comunico a usted la Autorización de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de **$49,969,152.16** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base a esta Autorización, la Dependencia puede dar inicio a la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

UAEM | Rectoría
09 NOV 2013
9473
·RECIBIDO·

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
[redacted]o Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
[redacted]obles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
[redacted]c Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.

FGZ/[redacted]PM/fml*
SSPP 344[redacted]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO — EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN 203200-AGIS-1316/13

No. de Control	Descripción / Municipio / Localidad / Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
	Universidad Autonoma del Estado de Mexico							
91218	Equipamiento de Aulas ***(Acción Nueva)***	131316 09/11/2013	A P0 1 Estatal	0.00	6,800,609.02			
	Cobertura Estatal, Todo el Estado	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	6,831,436.49	0.00			
	0801010703		ACUMULADO	6,831,436.49	6,800,609.02	100	30,827.47	0
91219	Equipamiento de la Nave "B" del Laboratorio de Materiales de la Facultad de Ingenieria (Rosedal) ***(Acción Nueva)***	131316 09/11/2013	A P0 1 Estatal	0.00	9,999,999.99			
	Toluca, Cabecera Municipal	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	10,000,000.00	0.00			
	0801010703		ACUMULADO	10,000,000.00	9,999,999.99	100	0.01	0
91220	Equipamiento de Laboratorios de la Licenciatura en Medicina de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán ***(Acción Nueva)***	131316 09/11/2013	A P0 1 Estatal	0.00	24,999,997.64			
	Chimalhuacán, Cabecera Municipal	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	25,000,000.00	0.00			
	0801010703		ACUMULADO	25,000,000.00	24,999,997.64	100	2.36	0
91221	Ecuipamiento de Diversos Espacios Universitarios ***(Acción Nueva)***	131316 09/11/2013	A P0 1 Estatal	0.00	8,168,545.51			
	Cobertura Estatal, Todo el Estado	130862 27/08/2013	S P0 1 Estatal	8,168,563.51	0.00			
	0801010703		ACUMULADO	8,168,563.51	8,168,545.51	100	18.00	0
TOTALES	4			0	49,969,152.16			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

PADES 2013

CONVENIO No.: 2013-15-001-017

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA IES"**, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. V. JOSÉ EDGAR MIRANDA ORTIZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En 1998 la Secretaria de Educación Pública instituyó el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario **(PROADU)**, que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior **(IES)**. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior **(PADES)**, en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, público el 30 de enero de 2013 en su página electrónica, el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09**.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA IES"**:

II.1.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, aprobada en el Decreto número 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de marzo de 1956, reformada en el Decreto número 186 de la LV Legislatura del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de noviembre de 2005.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Impartir educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 23° y 24° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAE560321II2; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Instituto Literario No. 100, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de **"LA SEP"** junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución del proyecto a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA SEP"**, obligándose a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Proyecto realizado***

con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA IES"**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

M. en A. V. José Edgar Miranda Ortiz
Director de la Facultad de Artes

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2013. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

PROMEP 2013

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el **"Programa de Mejoramiento del Profesorado"** (**PROMEP**) y sus Reglas de Operación.

El **CONVENIO** establece que **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP**, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 22 de febrero de 2013, **"LA SEP"** expidió las Reglas de Operación del **PROMEP** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios **PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROMEP**, **"LA SEP"** aportará a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de **$3,574,240.00 (tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

Dicha aportación la entregará **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria **2013 11 511 000 2 5 03 00 007 S027 43901 1 1 09 PROMEP**, la cantidad de **$ 3,574,240.00 (tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de **"LA SEP"**, se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso **PROMEP** que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a **"LA SEP"** los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso **PROMEP**, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**;

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROMEP**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias **PROMEP** que para dichos efectos emita. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, **"LA SEP"** por conducto de la Coordinación Académica del **PROMEP**, expedirá una **"Carta de Liberación de Recursos"** en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso **PROMEP**, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte **"LA SEP"**;

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y/o la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso **PROMEP**.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de **"LA SEP"** la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo

establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**.

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "**PROMEP**", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2013**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **20 de mayo de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROMEP 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el **"Programa de Mejoramiento del Profesorado"** (**PROMEP**) y sus Reglas de Operación.

El **CONVENIO** establece que **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP**, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 22 de febrero de 2013, **"LA SEP"** expidió las Reglas de Operación del **PROMEP** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios **PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROMEP**, **"LA SEP"** aportará a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de **17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

Dicha aportación la entregará **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria **2013 11 511 000 2 5 03 00 007 S027 43901 1 1 09 PROMEP**, la cantidad de **$ 17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de **"LA SEP"**, se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso **PROMEP** que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a **"LA SEP"** los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso **PROMEP**, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**;

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROMEP**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias **PROMEP** que para dichos efectos emita. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, **"LA SEP"** por conducto de la Coordinación Académica del **PROMEP**, expedirá una **"Carta de Liberación de Recursos"** en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso **PROMEP**, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte **"LA SEP"**;

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y/o la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso **PROMEP**.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de **"LA SEP"** la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo

establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**.

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "**PROMEP**", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2013**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **24 de junio de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROMEP 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el **"Programa de Mejoramiento del Profesorado"** (**PROMEP**) y sus Reglas de Operación.

El **CONVENIO** establece que **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP**, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 22 de febrero de 2013, **"LA SEP"** expidió las Reglas de Operación del **PROMEP** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios **PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROMEP**, **"LA SEP"** aportará a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de **7,487,408.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

Dicha aportación la entregará **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria **2013 11 511 000 2 5 03 00 007 S027 43901 1 1 09 PROMEP**, la cantidad de **$ 7,487,408.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Segunda.- **"LA INSTITUCIÓN"**, para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de **"LA SEP"**, se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso **PROMEP** que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a **"LA SEP"** los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso **PROMEP**, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**;

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROMEP**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias **PROMEP** que para dichos efectos emita. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, **"LA SEP"** por conducto de la Coordinación Académica del **PROMEP**, expedirá una **"Carta de Liberación de Recursos"** en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, periodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso **PROMEP**, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte **"LA SEP"**;

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y/o la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso **PROMEP**.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de **"LA SEP"** la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo

establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**.

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del **"PROMEP"**, como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2013**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **18 de julio de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROMEP 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCION"**, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el **"Programa de Mejoramiento del Profesorado"** (**PROMEP**) y sus Reglas de Operación.

El **CONVENIO** establece que **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a **"LA INSTITUCIÓN"** para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP**, para lo cual suscribirán anexos de ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 22 de febrero de 2013, **"LA SEP"** expidió las Reglas de Operación del **PROMEP** (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores ex becarios **PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROMEP**, **"LA SEP"** aportará a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de **$1,219,356.00 (un millón doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROMEP** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.

Dicha aportación la entregará **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria **2013 11 511 000 2 5 03 00 007 S027 43901 1 1 09 PROMEP**, la cantidad de **$1,219,356.00 (un millón doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de **'LA SEP"**, se obliga a depositar dichos recursos en el Fideicomiso **PROMEP** que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a **"LA SEP"** los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso **PROMEP**, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**;

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas de **PROMEP**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias **PROMEP** que para dichos efectos emita. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, **"LA SEP"** por conducto de la Coordinación Académica del **PROMEP**, expedirá una **"Carta de Liberación de Recursos"** en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al Fideicomiso **PROMEP**, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte **"LA SEP"**;

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los Recursos Financieros y/o la Guía para la comprobación de los Recursos Financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso **PROMEP**.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de **"LA SEP"** la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo

establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine **"LA SEP"**.

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del **"PROMEP"**, como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2013**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **2 de septiembre de 2013**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de
Educación Superior Universitaria

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Saneamiento Financiero 2013

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Diversas Universidades Públicas Estatales atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad, los cuales se presentan de manera más adecuada en aquellas universidades con rezago en el subsidio público, y cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno.

2.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se considera un monto de $1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el **Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013,** con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en el financiamiento público de la educación superior.

3.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013**.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera".*

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria:**11 511 2 5 03 00 005 U008 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que el Dr. Jorge Olvera García, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denomiando *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera".*

, que en términos de los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario No. 100 Colonia Oriente, C.P.50000, Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado *"Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera"*, que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013** fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **$78,419,734.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el **"Proyecto"** y el monto autorizado; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos** del **Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013.**

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **"Proyecto"**.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de mayo de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

UAEM
2013-2017
Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO**, EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS** DEL **FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO, 2013 (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).**

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS** DEL **FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO, 2013.**

Nombre del proyecto
Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera.

Justificación del proyecto
El pasado día 19 de diciembre de 2012, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, No. 118 se publicaron reformas a los artículos 32 fracción I, II, 33; 34 fracción. I, II y IV; 84 en su segundo párrafo; 88; 91; 93 en su primer párrafo y 100 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, impactando a las finanzas de la institución de la siguiente manera: Se aplicó un incremento en el porcentaje de las aportaciones al ISSEMYM, del 4.5% de servicios de salud al 10%; del 7.5% de financiamiento de pensiones al 9.27%, y el rubro de gastos de administración se decremento del 1.0% al 0.875%, significando una afectación importante a la institución y a sus trabajadores de acuerdo al siguiente cuadro:

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
Soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, que al cubrirse con recursos propios, limitarían el crecimiento académico, ampliación en infraestructura y matrícula universitaria.

Objetivo 1	Obtener recursos por $67,295,604.72, en el marco del Fondo de Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013, para soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
Meta 1	Cubrir los costos por $67,295,604.72, generados por el incremento en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
Acción 1	Aplicar recursos por $11,124,129.28, en el marco del Fondo de Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013.
Objetivo 2	Obtener recursos por $11,124,129.28, en el marco del Fondo de Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013, para el pago de adeudos del año 2012, por cuotas y aportaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores Universitarios al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
Meta 2	Pagar los adeudos del año 2012 con costo de $11,124,129.28, por cuotas y

	aportaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores Universitarios al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).				
Acción 2	Aplicar recursos por $11,124,129.28, en el marco del Fondo de Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013.				
Concepto	Costo unitario $	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
C1. Costo por incremento de cuotas y aportaciones	$2,803,983.53	24	$67,295,604.72	Insuficiencia Financiera	31/12/2013
C2. Adeudo por cuotas y aportaciones al 31 de Dic. 2012	$11,124,129.28	1	$11,124,129.28	Insuficiencia Financiera	31/12/2013
Monto solicitado para esta acción:	**$78,419,734.00**				

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de mayo de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

UAEM
2013-2017

Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO APOYO FINANCIERO 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ANEXO 28.1. FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL (pesos)

U008 Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno	PEF 2013
	1,000,000,000
Universidad Autónoma de Baja California	
Universidad Autónoma de Chiapas	90,934,531
Universidad Autónoma de Chihuahua	25,326,893
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	64,057,036
Universidad Autónoma de Guerrero	28,579,058
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	107,931,250
Universidad de Guadalajara	43,855,154
Universidad Autónoma del Estado de México	100,996,996
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	78,419,734
Universidad Autónoma de Nuevo León	70,374,089
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	96,868,491
Universidad Autónoma de Sinaloa	68,738,159
Instituto Tecnológico de Sonora	104,068,750
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	51,743,644
Universidad Autónoma de Zacatecas	49,604,894
	18,491,523

ANEXO 28.2. FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

U061 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales	PEF 2013
	72,460,000
Universidad Intercultural de Chiapas	
Universidad Intercultural del Estado de México	9,353,157
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	12,363,609
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	11,300,397
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	7,845,754
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	7,134,746
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	3,057,752
Universidad Intercultural Veracruzana	10,381,274
Universidad Autónoma Indígena de México	1,527,371
	9,495,940

ANEXO 28.3. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (R046)	
Oaxaca	150,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Instituciones Estatales de Cultura (U066)	**1,025,960,032**
Aguascalientes	32,061,251
Baja California	32,061,251
Baja California Sur	32,061,251
Campeche	32,061,251
Coahuila	32,061,251
Colima	32,061,251
Chiapas	32,061,251
Chihuahua	32,061,251
Distrito Federal	32,061,251
Durango	32,061,251
Guanajuato	32,061,251
Guerrero	32,061,251
Hidalgo	32,061,251
Jalisco	32,061,251
Estado de México	32,061,251
Michoacán	32,061,251

SOE 2013

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de $1,450,000,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

Los recursos autorizados en el párrafo anterior, se complementarán con un monto de hasta $50,000,000 correspondientes al gasto de inversión pública, a que se refieren los artículos 10 y 11 de este decreto; para su aplicación en proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la difusión cultural y científica.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de $72,000,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de $43,152,190,431. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales o ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de $67,358,202,298, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,325,249,962	1,217,618,284	107,631,678	0
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	202,865,521	182,077,961	20,787,560	0
202G0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	914,072,929	0	914,072,929	0
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	111,947,995	0	111,947,995	0
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	76,034,218	66,498,024	9,536,194	0
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	17,013,989	17,013,989	0	0
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	43,965,442	22,034,815	21,930,627	0
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12,828,208,167	504,734,004	12,323,474,163	0
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	208,052,328	208,052,328	0	0
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	178,980,678	178,980,678	0	0
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	165,267,820	105,646,491	14,999,017	44,622,312
205B0	Instituto Mexiquense de Cultura	831,920,463	818,636,266	13,284,197	0
205B8	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	42,168,648	18,980,556	4,207,536	18,980,556
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	41,511,831	18,426,900	4,658,031	18,426,900
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	24,305,867	11,117,262	2,071,343	11,117,262
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	42,895,576	19,189,846	4,515,884	19,189,846
205BH	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	66,064,371	29,620,009	6,824,353	29,620,009
205BI	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	93,531,590	42,622,669	8,286,252	42,622,669
205BJ	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	184,488,725	171,748,948	12,739,777	0
205BK	Universidad Intercultural del Estado de México	54,826,306	10,426,902	2,691,797	41,707,607
205BL	Universidad Politécnica del Valle de México	69,929,378	30,499,770	8,929,838	30,499,770
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	60,189,493	25,983,154	8,223,185	25,983,154

SOF 2013

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 5 02 00 004 U006 43801 1 1 15, 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15, 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.-Que el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 13, 15, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones VI, XV, XXVIII, XXX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 2, 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer Piso, Puerta Número 317, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

III.2.-Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100 Oriente C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

IV.- De **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2013, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **$2,645,395,845.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **51.96%** que corresponde a **$1,374,507,971.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el **48.04%** restante, que importa la cantidad de **$1,270,887,874.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y los productos que generen;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, le soliciten;

D).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio, mismo que deberá reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y

F).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el **Apartado "B"** del **Anexo Único** de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA** a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de la Secretaría de Finanzas, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** del **Anexo Único** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Apartado "C"** del **Anexo Único**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el **Anexo Único** a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de **"LA UNIVERSIDAD"**, sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** también convienen en alentar las acciones que emprenda **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- "LA SEP" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **07 de enero de 2013**.

Por: **"LA SEP"**	Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**
Dr. Fernando Serrano Migallón **Subsecretario de Educación Superior**	**Dr. Eruviel Ávila Villegas** **Gobernador Constitucional**

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS "A", "B" y "C").

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

APARTADO "A"

Universidad Autónoma del Estado de México

ASIGNACIÓN INICIAL	Federal	Estatal	Público
ASIGNACIÓN INICIAL 2013	1,374,507,971	1,270,887,874	2,645,395,845

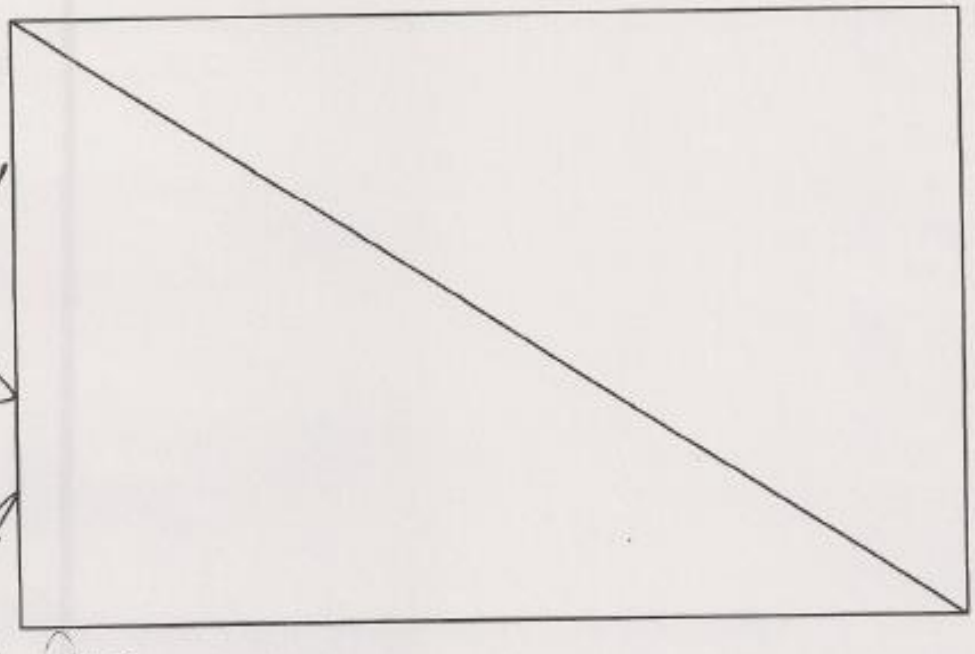

APARTADO "B"

Universidad Autónoma del Estado de México

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(pesos)		
Enero	183,372,793	169,548,860	352,921,653
Febrero	91,523,207	84,623,543	176,146,750
Marzo	137,447,000	127,085,277	264,532,277
Abril	45,817,000	42,362,992	88,179,992
Mayo	91,632,000	84,724,134	176,356,134
Junio	183,264,000	169,448,268	352,712,268
Julio	91,632,000	84,724,134	176,356,134
Agosto	91,632,000	84,724,134	176,356,134
Septiembre	91,632,000	84,724,134	176,356,134
Octubre	91,632,000	84,724,134	176,356,134
Noviembre	183,264,000	169,448,268	352,712,268
Diciembre	91,659,971	84,749,996	176,409,967
Suma	1,374,507,971	1,270,887,874	2,645,395,845

1. El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP".

2. La ministración correspondiente al Subsidio Ordinario y demás Ampliaciones para el año 2013 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación".

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	PLAZAS SUMA	COSTO MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	577	0	577	17,860,970.66
MEDIO TIEMPO	64	0	64	547,905.10
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	9,538,306.33
				27,937,182.09

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	13,968,591.05
ESTATAL	50.00%	13,968,591.05

CATEGORÍA	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	SUELDOS VIGENTES ZONA II	SUELDOS VIGENTES ZONA III	COSTO MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	631	0	22,352.15	26,660.91	14,104,209.41
TC PI TITULAR "B"	79	0	19,067.96	22,928.23	1,506,368.77
TC PI TITULAR "A"	40	0	16,108.55	19,389.95	644,342.20
TC PI ASOCIADO "C"	28	0	13,934.27	16,760.38	390,159.52
TC PI ASOCIADO "B"	14	0	12,436.84	14,966.76	174,115.72
TC PI ASOCIADO "A"	4	0	11,090.84	13,300.93	44,303.38
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	8,403.22	10,170.54	8,403.22
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,322.64	8,864.31	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,271.98	7,589.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	16	0	16,108.55	19,494.71	257,736.88
TC TA TITULAR "B"	14	0	13,934.27	16,864.16	195,079.76
TC TA TITULAR "A"	14	0	12,436.84	15,053.13	174,115.72
TC TA ASOCIADO "C"	14	0	11,419.94	13,820.59	159,879.10
TC TA ASOCIADO "B"	8	0	10,381.53	12,567.01	83,436.46
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	9,438.03	11,421.84	37,752.11
TC TA ASISTENTE "C"	6	0	7,260.09	8,786.15	43,560.53
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	5,815.96	7,039.97	17,447.89
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,545.36	6,711.58	0.00
MT PI TITULAR "C"	23	0	11,176.14	13,440.49	257,051.13
MT PI TITULAR "B"	8	0	9,534.10	11,464.23	76,272.78
MT PI TITULAR "A"	8	0	8,054.45	9,685.12	48,326.73
MT PI ASOCIADO "C"	3	0	6,667.05	8,160.25	20,001.14
MT PI ASOCIADO "B"	3	0	6,218.45	7,477.85	18,655.34
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,545.42	6,668.00	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,201.61	5,085.39	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,661.35	4,431.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,135.76	3,794.94	0.00
MT TA TITULAR "C"	4	0	6,054.34	8,747.33	32,217.36
MT TA TITULAR "B"	4	0	5,567.05	8,432.08	27,868.18
MT TA TITULAR "A"	3	0	6,216.45	7,526.62	18,655.34
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	5,710.00	6,910.35	17,129.99
MT TA ASOCIADO "B"	3	0	5,191.00	6,283.54	15,573.01
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	4,719.01	5,710.82	9,438.03
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,630.01	4,394.56	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	2	0	2,908.04	3,519.93	5,816.08
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,772.68	3,355.76	0.00
ASIGNATURA "B"	28,948	0	320.90	367.58	8,289,514.69
ASIGNATURA "A"	884	0	281.44	340.81	248,791.63

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	467	0	467	9,208,384.95
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,208,384.95

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	4,604,192.48
ESTATAL	50.00%	4,604,192.48

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	22	0	22,352.15	26,880.91	491,747.40
TC PI TITULAR "B"	418	0	19,067.99	22,928.23	7,970,406.90
TC PI TITULAR "A"	42	0	18,108.55	19,369.95	676,559.31
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	13,934.27	16,760.38	69,671.34
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	12,406.84	14,966.76	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,092.84	13,336.93	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	8,403.22	10,170.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,322.64	8,864.31	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,271.99	7,589.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	16,108.55	19,494.71	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	13,934.27	16,864.16	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	12,435.84	15,053.13	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	11,419.94	13,820.59	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	10,381.83	12,567.01	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	9,438.03	11,421.64	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,260.09	8,759.15	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	5,815.96	7,039.97	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,545.36	6,711.58	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	11,176.14	13,440.46	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	9,534.10	11,464.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,054.45	9,666.12	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	6,967.05	8,380.25	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,218.45	7,477.85	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,545.42	6,668.00	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,201.61	5,085.38	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,661.35	4,431.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,135.76	3,794.94	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,054.34	9,747.33	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	6,967.05	8,432.06	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,218.45	7,526.62	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	5,710.00	6,910.38	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,191.00	6,283.54	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	4,719.01	5,710.82	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,630.01	4,394.56	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	2,906.04	3,519.93	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,772.68	3,355.76	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	320.90	387.58	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	281.44	340.81	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R.-2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	157	0	157	2,529,043.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,529,043.12

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	1,264,521.56
ESTATAL	50.00%	1,264,521.56

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	22,302.15	26,880.91	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	19,007.66	22,928.23	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	16,106.55	19,369.96	2,529,043.12
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	13,934.27	16,780.38	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	12,438.84	14,965.76	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,090.84	13,335.93	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	8,493.22	10,170.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,322.64	8,884.31	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,271.99	7,589.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	16,106.55	19,494.71	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	13,934.27	16,884.16	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	12,438.84	15,053.13	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	11,419.94	13,820.59	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	10,381.80	12,567.01	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	9,438.03	11,421.64	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,260.09	8,769.15	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	5,815.96	7,039.07	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,545.36	6,711.58	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	11,176.14	13,440.48	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	9,534.10	11,464.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,054.45	9,685.12	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	6,957.05	8,360.25	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,218.45	7,477.85	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,545.42	6,668.00	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,201.61	5,065.39	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,661.35	4,431.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,136.76	3,794.94	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,054.34	9,747.33	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	6,957.05	8,432.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,218.45	7,526.62	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	5,710.00	6,910.38	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,101.00	6,283.54	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	4,719.01	5,710.82	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,630.01	4,394.58	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	2,908.04	3,519.93	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,772.68	3,355.76	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	320.90	387.58	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	281.44	340.81	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
R.C.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	PLAZAS SUMA	COSTO MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	535	0	535	11,602,381.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,602,381.30

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	5,801,190.65
ESTATAL	50.00%	5,801,190.65

CATEGORÍA	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	SUELDOS VIGENTES ZONA II	SUELDOS VIGENTES ZONA III	COSTO MENSUAL
1 /A RECTOR	1	0	78,232.25	94,686.09	78,232.25
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	71,927.27	87,052.32	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	64,956.10	78,618.00	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	57,451.39	71,489.75	459,611.10
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	54,914.81	66,436.22	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	50,326.54	60,910.40	150,979.62
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	50,326.54	60,910.40	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	50,326.54	60,910.40	50,326.54
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	50,326.54	60,910.40	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	46,546.62	56,336.77	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	42,001.90	50,836.29	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	42,001.90	50,836.29	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,917.98	44,677.74	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	36,917.98	44,677.74	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	36,917.98	44,677.74	3,285,700.31
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	32,934.73	39,862.90	395,216.70
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	32,934.73	39,862.90	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	32,934.73	39,862.90	1,613,801.53
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	32,934.73	39,862.90	131,738.90
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	32,934.73	39,862.90	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	28,791.55	34,845.13	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	28,791.55	34,845.13	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	28,791.55	34,845.13	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	24,869.02	30,096.01	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	24,869.02	30,096.01	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,869.02	30,096.01	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	30	0	24,869.02	30,096.01	870,415.71
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	24,869.02	30,096.01	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,869.02	30,096.01	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	21,254.08	25,725.23	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	18,464.62	22,347.03	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	15,998.83	19,325.54	1,580,716.60
16 /A SUBJEFE	0	0	14,915.65	18,063.30	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	12,759.15	15,442.83	2,985,642.04
18 /A	0	0	11,042.37	13,364.32	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÒNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	PLAZAS SUMA	COSTO MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377	15,194,986.62
MEDIO TIEMPO	6	0	6	11,707.12
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,206,702.74

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	7,603,351.37
ESTATAL	50.00%	7,603,351.37

CATEGORÍA	PLAZAS ZONA II	PLAZAS ZONA III	SUELDOS VIGENTES ZONA II	SUELDOS VIGENTES ZONA III	COSTO MENSUAL
SIND AFANADOR(A)	2	0	3,305.15	0.00	6,610.30
SIND ALMACENISTA"A"	18	0	3,504.79	0.00	58,076.89
SIND ANALISTA	42	0	4,103.43	0.00	172,344.13
SIND ANALISTA SIST	14	0	4,236.44	0.00	59,310.13
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	3,504.79	0.00	14,019.17
SIND AUX "A"	43	0	3,504.79	0.00	150,706.11
SIND AUX "B"	271	0	3,637.82	0.00	985,850.28
SIND AUX ADMVO.	26	0	3,504.79	0.00	91,124.62
SIND AUX DE CONT	19	0	4,044.17	0.00	76,839.31
SIND AUX PROC TEC	15	0	3,970.43	0.00	59,556.38
SIND AYUDANTE TEC	7	0	3,305.15	0.00	23,136.04
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	3,704.45	0.00	459,348.73
SIND CAJERO	12	0	3,504.79	0.00	42,057.52
SIND CAPTURISTA	42	0	3,704.43	0.00	155,585.86
SIND CLASIF CATALOG	20	0	4,103.84	0.00	82,076.74
SIND COORD EQUIPOS	3	0	4,502.61	0.00	13,507.83
SIND COTIZADOR	1	0	3,970.43	0.00	3,970.43
SIND DIBUJANTE	2	0	4,103.43	0.00	8,206.86
SIND DISE~ADOR	14	0	4,103.51	0.00	57,449.07
SIND ENCARG MANT	474	0	3,305.15	0.00	1,566,640.51
SIND ENFERMERA(O)	31	0	3,504.79	0.00	108,648.59
SIND GUIONISTA	4	0	4,502.61	0.00	18,010.44
SIND GUIONISTA REDA	1	0	4,502.61	0.00	4,502.61
SIND JARDINERO	8	0	3,305.15	0.00	26,441.19
SIND JEFE SECCION	60	0	3,937.12	0.00	236,227.11
SIND LABORATORISTA	82	0	4,103.51	0.00	336,487.43
SIND MECANICO	2	0	3,637.82	0.00	7,275.65
SIND MEDICO	4	0	3,504.79	0.00	14,019.17
SIND MENSAJERO	12	0	3,305.15	0.00	39,661.79
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	3,305.15	0.00	82,628.72
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	3,504.79	0.00	59,581.48
SIND OFICIAL INT	18	0	3,305.15	0.00	59,492.68
SIND OPER COMPUTA	74	0	4,502.61	0.00	333,193.13
SIND OPER OFFSET	3	0	3,704.43	0.00	11,113.28
SIND OPER TRACTOR	19	0	3,637.82	0.00	69,118.85
SIND OPER TRANSPORT	47	0	3,637.82	0.00	170,977.72
SIND PRENSISTA	2	0	3,704.43	0.00	7,408.85
SIND PROFESIONISTA	84	0	4,502.61	0.00	378,219.22
SIND PROGRAMADOR	3	0	4,103.43	0.00	12,310.29
SIND REPORTERO	14	0	4,502.61	0.00	63,036.54
SIND SECRETARIA	604	0	3,504.79	0.00	2,116,895.06
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	3,704.43	0.00	74,088.51
SIND TECNICO	46	0	4,103.51	0.00	188,761.24
SIND TELEFONISTA	2	0	3,704.43	0.00	7,408.85
SIND TRABAJAD CAMPO	38	0	3,305.15	0.00	125,595.66
SIND TRABAJAD SOC	4	0	3,504.79	0.00	14,019.17
SIND VELADOR	163	0	3,305.15	0.00	538,739.25
SIND AUX M.T.	5	0	1,951.19	0.00	9,755.94
SIND SRIA M T	1	0	1,951.19	0.00	1,951.19
CONF ABES USU COMP	44	0	3,602.69	0.00	158,518.24
CONF ASISTENTE "A"	46	0	4,842.09	0.00	222,736.08
CONF ASISTENTE "B"	95	0	5,288.89	0.00	502,539.42
CONF ASISTENTE "C"	53	0	5,787.10	0.00	306,716.09
CONF ASISTENTE "D"	74	0	6,540.77	0.00	484,017.22

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
CONF ASISTENTE "E"	71	0	7,611.80	0.00	540,437.70
CONF ASISTENTE "F"	401	0	8,693.84	0.00	3,486,229.92
CONF AUDITOR	26	0	6,540.77	0.00	170,060.10
CONF AUX DE COORD	9	0	3,338.55	0.00	30,046.95
CONF AUX JURIDICO	3	0	6,540.77	0.00	19,622.32
CONF CONTADOR	7	0	6,540.77	0.00	45,785.41
CONF ODONTOLOGO	6	0	4,444.09	0.00	26,664.54
CONF PROYECTISTA	4	0	3,335.66	0.00	13,342.62

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DIAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **07 de enero 2013**.

POR "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Lic. en C. Efrén Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Universidad Autónoma del Estado de México

Oficina del Abogado General

Addendum Convenio de Apoyo Financiero 2013

UAEM | Rectoría

Toluca, México, a 27 de noviembre de 2013
Oficio No. 0520/2013
42131

DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERALDE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA DE LA SEP
P R E S E N T E

Anticipándole un cordial saludo, le envío el Addendum al Convenio de Apoyo Financiero del Subsidio Ordinario 2013, debidamente firmado por las autoridades que intervienen en su formalización.

FONDO	APORTACIÓN INICIAL	ADDENDUM	TOTAL	NÚMERO DE EJEMPLARES
Addendum al Convenio de Apoyo Financiero del Subsidio Ordinario 2013.	$1,374'507,971.00	$7'004,257.00	$1,381'512,228.00	4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO · UAEM ·

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

RECTORÍA

c.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, SEP.
c.c.p. M. en E. Javier González Martínez, Secretario de Administración, UAEM.
c.c.p. Lic. Inés Santa Mendoza Toledo. Asesora Jurídica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
c.c.p. Minutario y Archivo

www.uaemex.mx

Instituto Literario No. 100 Ote. • Toluca, Estado de México
C.P. 50000 • Tel. 01 (722) 226 23 00 ext. 1410
rectoria@uaemex.mx

ADDENDUM AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de Enero de 2013, **"LA SEP"**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"** celebraron un convenio de apoyo financiero, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"** mediante el cual establecieron las bases conforme a las cuales proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2013, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Único** de dicho instrumento, asignando a ésta la cantidad de **$2,645,395,845.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, se estableció en **"EL CONVENIO"** que **"LA SEP"** aportaría el 51.96% que corresponde a **$1,374,507,971.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportaría el 48.04%, restante, que corresponde a la cantidad de **$1,270,887,874.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de dicho instrumento.

Segundo.- Que suscriben el presente instrumento, en términos de lo previsto en la cláusula **NOVENA** de **"EL CONVENIO"**.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**:

I.1.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan sus representantes por haber quedado debidamente acreditadas sus facultades para suscribir este instrumento en **"EL CONVENIO"**, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiestan que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.2.- Que la cantidad que aportará **"LA SEP"** mediante el presente instrumento, es el complemento de subsidio ordinario federal, al contenido en **"EL CONVENIO"**, en virtud de que

en ese momento no se contaba con recursos económicos para hacer frente a dicha obligación, por lo que solamente constituye una adecuación al apoyo en el gasto de operación de **"LA UNIVERSIDAD"**.

I.3.- "LA SEP" cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 5 02 00 004 U006 43801 1 1 15, 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15, 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidos, es conformidad de **"LAS PARTES"** cumplir lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente addendum modificar la cláusula **SEGUNDA** y el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**, para quedar en como sigue:

> **"SEGUNDA.- "LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **$2,658,876,329.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).**
>
> De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el 51.96% que corresponde a **$1,381,512,228.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el 48.04% restante, que importa la cantidad de **$1,277,364,101.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M. N.)**, conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio."

Tercera.- "LAS PARTES" promoverán ante las instancias competentes las autorizaciones para que las modificaciones a las aportaciones motivo del presente addendum sean consideradas como regularizables en el ejercicio fiscal 2014 las que, de ser el caso, se sujetaran a las disponibilidades presupuestales que al efecto se aprueben en los correspondientes presupuestos de egresos de cada orden de gobierno.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento, mismo que una vez firmado por ambas, pasará a formar parte integrante de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- "LAS PARTES" acuerdan, que salvo las modificaciones a la cláusula **SEGUNDA** y **Apartado "A"** del **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda** y **Cuarta** que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Sexta.- El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente addendum, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **26 de Septiembre de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. en Derecho Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SOLIDARIO DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**. (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

UAEM

Revisado

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

APARTADO "A"

ANEXO "ÚNICO"

Universidad Autónoma del Estado de México

IRREDUCTIBLE 2013	Federal	Estatal	Público
Servicios Personales	730,121,795	675,080,069	1,405,201,865
Carrera Docente	54,126,456	50,046,022	104,172,478
Gasto de Operación	548,185,702	506,859,601	1,055,045,303
Suma	**1,332,433,954**	**1,231,985,693**	**2,564,419,646**

NUEVAS NECESIDADES 2013	Federal	Estatal	Público
Política Salarial **3.9%** en Sueldos y **2.4%** en PNL	34,690,474	32,075,262	66,765,736
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	776,850	718,286	1,495,136
Gasto de Operación	13,610,950	12,584,861	26,195,811
Suma	**49,078,274**	**45,378,408**	**94,456,683**

TOTAL 2013	**1,381,512,228**	**1,277,364,101**	**2,658,876,329**
APOYO ADICIONAL ESTATAL	**0**	**0**	**0**
TOTAL CONSOLIDADO 2013	**1,381,512,228**	**1,277,364,101**	**2,658,876,329**

Leído el presente **Anexo Único**, y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y contenido legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **26 de Septiembre de 2013.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Mtro. en Derecho Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Jorge Olvera García
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SOLIDARIO DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**.

UAEM

Revisado

FECES 2011

DA 22.004
1694
27/10

2011, Año del Turismo en México".

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector
Universidad Autónoma del Estado de México
P r e s e n t e

México D.F., a 19 de septiembre de 2011
Oficio No. DGESU/A/443/11

Envío a usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, ejercicio fiscal 2011, celebrado por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior, entre esta Secretaría y la Institución a su digno cargo, por un monto de aportación federal de $42,878,874.00, debidamente formalizado.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

7140

Atentamente,

Lic. Inés Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica en la Dirección General

U.A.E.M.
RECIBIDO
21 OCT 2011
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento

U.A.E.M.
RECIBIDO
17:30
OCT. 26 2011
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 36 01 67 32 y 33, www.ses4.sep.gob.mx

Oficio No. 219/11 - 1356

1359/11

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El objetivo 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que es preciso mejorar la calidad de la educación con el propósito de convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento.

2.- En atención con los objetivos 1, 3, 4, 5 y 6, así como entre otras, a las estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 5.11, 5.12, 5.13, 6.12, 6.13, 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se juzga necesario continuar avanzando en la mejora continua de la calidad de los servicios educativos para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

3.- Entre los indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 que se fijan para el año 2012, destacan los siguientes:

- Incrementar a 60% el porcentaje de alumnos en programas reconocidos por su buena calidad (es decir, que tienen el nivel 1 en la clasificación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES- o acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES-);
- Aumentar a 72% el porcentaje de profesores de tiempo completo con estudios de posgrado;
- Alcanzar una eficiencia terminal de egresados de la educación superior de 70%; y
- Lograr que 100% de las instituciones públicas de este tipo educativo cuenten en sus bibliotecas con conectividad a Internet.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

4.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del

conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, incluye un monto de $1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el **"Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior"**, para cuya asignación se publicaron el 31 de enero de 2011 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **"Lineamientos para la Presentación de Proyectos"** del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Fortalecimiento de los PE de licenciatura que buscarán mejorar el nivel de consolidación de su calidad (CIEES – COPAES), durante 2011 y 2012, y renovación de los laboratorios de investigación y del acervo científico digital en los PE de estudios avanzados".

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: 43815 **Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "Fortalecimiento de los PE de licenciatura que buscarán mejorar el nivel de consolidación de su calidad (CIEES–COPAES), durante 2011 y 2012, y renovación de los laboratorios de investigación y del acervo científico digital en los PE de estudios avanzados", que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"** para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "Fortalecimiento de los PE de licenciatura que buscarán mejorar el nivel de consolidación de su calidad (CIEES–COPAES), durante 2011 y 2012, y renovación de los laboratorios de investigación y del acervo científico digital en los PE de estudios avanzados" que se adjunta al presente como **anexo único**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior** fue aprobado por **"LA SEP"**.

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de

$42,878,874.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Las partes acuerdan que en caso de que **"LA SEP"**, no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SEP"**.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **"Lineamientos para la Presentación de Proyectos"**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** a más tardar el 2 de mayo de 2011, deberá comunicar vía oficio a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con el **"Proyecto"** y los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: **"LA SEP"** a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; y **"LA UNIVERSIDAD"** a su Rector.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2011.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

1359/11

Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2011.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

DIR GRAL DE ADMON PPTAL Y REC FIN
DIR GRAL ADJTA DE PROG Y PPTO DE SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •
31 AGO 2011
REVISO
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
SUPERVISO

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2011, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Universidad Autónoma del Estado de México
2008 - 2012
Oficina del Abogado General
Revisado

FADOEES 2011

"2011, Año del Turismo en México".

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector
Universidad Autónoma del Estado
de México
Presente

7882

México D.F., a 25 de octubre de 2011
Oficio No. DGESU/A/534/11

Envió a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa de Tipo Superior, ejercicio fiscal 2011, celebrando por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior, entre esta Secretaría, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, por un monto de aportación federal de $40,919,591.00, debidamente formalizado.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de esa Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Inés Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica en la Dirección General

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- Ing. Alfonso Hernández Téllez.- Director de Planeación y Evaluación.- Para su conocimiento

José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 36 01 67 32 y 33, www.ses4.sep.gob.mx

Oficio No. 219/11-1135

FADOE 2011

1615/11

Convenio de Apoyo Financiero para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa de Tipo Superior: que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por la Directora General de Educación Superior Universitaria, Dra. Sonia Reynaga Obregón; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, representado por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas y el Ing. Alberto Curi Naime, Secretario de Educación; y la Universidad Autónoma del Estado de México, en lo sucesivo **"LA UNIVERSIDAD"**, representada por su Rector, Dr. Eduardo Gasca Pliego, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007–2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia 2.12 "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", y como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, asignando prioridad a las entidades federativas y regiones con los índices de cobertura más bajos.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

2. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

3. Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se emplea un monto de $955´981,848.00 (Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, de los cuales $860,383,663.00 (Ochocientos Sesenta Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPE) y en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en el entendido que en la asignación de los recursos federales, deben participar las entidades federativas con un monto equivalente.

4. El artículo 52 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

5. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2011 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3. Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.4. Que atendiendo a la solicitud de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, concurre con éste a contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6. Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la partida presupuestaria: **43815 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.7. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

II.1. Que el Estado de México es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones II y V, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1.40 y 3.8 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México.

II.3. Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que solicitó la participación del Gobierno Federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer Piso, Puerta Número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III. De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3° fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

III.2. Que el Dr. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3. Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones del proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

III.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Instituto Literario número 100, Oriente, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

IV. De **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

IV.1. Que conocen los planes de ampliación y diversificación de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado **Nuevas y mayores oportunidades de acceso a la educación superior de la UAEM**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, que de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" fue aprobado por parte de **"LA SEP"**.

SEGUNDA. Para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionarán dentro de sus posibilidades presupuestarias apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad total de $81,839,182.00 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará $40,919,591.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará $40,919,591.00 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. "LA SEP" entregará su aportación a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a **"LA UNIVERSIDAD"**, junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en **"EL PROYECTO"** ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Presentar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera **"EL PROYECTO"**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos de **"EL PROYECTO"**;

C). Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, la información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones de **"EL PROYECTO"**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

D). Incorporar en su página Web la información relacionada con **"EL PROYECTO"** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

E). Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA. "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA. El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y de **"EL PROYECTO"**.

SÉPTIMA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y, para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en **"EL PROYECTO"** mantendrá su vigencia hasta por un año natural, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2011, por lo que **"LA SEP"** no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni adquiere obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado **"EL PROYECTO"** de común acuerdo, siempre y cuando la solicitud correspondiente se presente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria a más tardar el 15 de noviembre de 2011.

OCTAVA. El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

1615/11 FADOE 2011

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2011.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Ing. Alberto Curi Naime
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Última hoja del Convenio de Apoyo Financiero para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa de Tipo Superior, celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
Revisado

DIR. GRAL. DE ADMON. PRESUPUESTAL Y REC. FIN.
"INTERVENIDO"
29 SEP 2011
REVISÓ SUPERVISÓ
SUBDIRECCION DE REVISIÓN PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

1

Apoyo Extraordinario No Regularizable 2013

SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	SEP
SOLICITANTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en lo sucesivo "EL **GOBIERNO DEL** ESTADO" , representado por su Gobernador Constitucional, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el M. en C. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, el Mtro. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, y por el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación.	**FECHA 19/11/2013**

UNIDAD RESPONSABLE	
CLAVE 511	DENOMINACIÓN **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE			
NOMBRE DEL PROYECTO: Necesidad de apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2013.	PERIODO DE REALIZACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN	
	Diciembre 2013	BÁSICA	
		MEDIA SUPERIOR	
		SUPERIOR	X

JUSTIFICACIÓN DEL APOYO
Necesidad de apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO:	MONTO DEL APOYO SOLICITADO:
$53,840,000.00	**$53,840,000.00**

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES		
ACCIÓN O ACTIVIDAD	**MONTO SOLICITADO**	**MONTO AUTORIZADO**
Ampliación de apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2013.	**$53,840,000.00**	**$53,840,000.00**
	MONTO TOTAL $53,840,000.00	**MONTO TOTAL $53,840,000.00**

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO
Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2013.

EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.

POR: **"LA SEP"**	POR: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**
DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**	**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS** **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**
ASISTIDO POR: **DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ** **DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**	**ASISTIDO POR:** **M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA** **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
	MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS **SECRETARIO DE FINANZAS**
	LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada en este acto por el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, con la participación del Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador Constitucional, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el M. en C. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, el Mtro. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, y por el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación, al tenor de las declaraciones y las cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el Acuerdo Secretarial No. 299 expedido el 16 de abril de 2007 y publicado en dicho órgano informativo el día 26 del mismo mes y año.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro. C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como sus secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"**, mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, mismos que destinará a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer Piso, Puerta Número 317, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

Segunda.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula **Primera**.

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

b).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula **Primera** de este convenio;

c).- Remitir trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio;

d).- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por **"LA SEP"**, de conformidad con la normativa aplicable;

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera **"LA SEP"** a través de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, para dar cumplimiento al presente convenio; y

f).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Cuarta.- Las partes acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Quinta.- Las partes acuerdan, que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** responderá ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en los que, con motivo de este convenio, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas a **"LA SEP"**.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Séptima.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Octava.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2013.

PIFI 2013

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 219/13- 02300

México, D.F. a 02 de octubre de 2013

Asunto: Asignación de recursos correspondientes al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, ejercicio fiscal 2013.

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En apoyo al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Educación Pública canalizará a la institución a su digno cargo, la cantidad de $63,919,186.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para proyectos ProGES y ProDES.

En fecha próxima se le hará llegar el Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo, mismo que deberá ser firmado en cuatro tantos originales y remitirlo a la brevedad posible a esta Dirección General.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dr. Pablo Michel Álvarez
Director General

C.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior.- Presente
C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades de la DGESU.- Presente

SMA/JNC/SPCM